

# MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

# 2024





## ÍNDICE

|                                                                                            |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Presentación de la Memoria de Actividades 2024.....</b>                                 | <b>1</b>  |
| <b>CAPÍTULO I. El Consejo Económico y Social de Sevilla .....</b>                          | <b>3</b>  |
| <b>I.1. Constitución del Consejo Económico y Social de Sevilla .....</b>                   | <b>4</b>  |
| <b>I.2. Competencias del CESS.....</b>                                                     | <b>5</b>  |
| <b>I.3. Órganos del Consejo .....</b>                                                      | <b>6</b>  |
| <i>I.3.1. El Pleno.....</i>                                                                | <i>7</i>  |
| <i>I.3.2. La Comisión Permanente .....</i>                                                 | <i>8</i>  |
| <i>I.3.3. Las Comisiones de trabajo.....</i>                                               | <i>8</i>  |
| <i>I.3.4. Composición y Miembros del Consejo. ....</i>                                     | <i>9</i>  |
| <i>I.3.5. Composición de la Comisión Permanente.....</i>                                   | <i>16</i> |
| <i>I.3.6. El/La Presidente/a.....</i>                                                      | <i>18</i> |
| <i>I.3.7. Los/as Vicepresidentes/as.....</i>                                               | <i>18</i> |
| <i>I.3.8. El/La Secretario/a.....</i>                                                      | <i>18</i> |
| <b>I.4. Recursos humanos del CESS .....</b>                                                | <b>19</b> |
| <b>I.5. Partidas presupuestarias del CESS .....</b>                                        | <b>19</b> |
| <b>CAPÍTULO II. Actividades realizadas por el Consejo Económico y Social .....</b>         | <b>21</b> |
| <b>II.1 Sesiones celebradas por los órganos colegiados del CESS .....</b>                  | <b>22</b> |
| <b>II.1.1 Sesiones celebradas por el Pleno del CESS (ANEXO 1) .....</b>                    | <b>22</b> |
| <b>II.1.2. Sesiones celebradas por la Comisión Permanente del CESS (ANEXO 2) .....</b>     | <b>25</b> |
| <b>II.1.3. Sesiones celebradas por las Comisiones de Trabajo (ANEXO 3) .....</b>           | <b>27</b> |
| <i>II.1.3.1. Comisión de Trabajo de Hacienda y Presupuestos .....</i>                      | <i>27</i> |
| <i>II.1.3.2. Comisión de Trabajo de Economía, Empleo, Desarrollo y Sostenibilidad.....</i> | <i>29</i> |
| <i>II.1.3.3. Comisión de Trabajo de Urbanismo, Vivienda y Movilidad .....</i>              | <i>29</i> |
| <b>II.2. Comparecencias ante las Comisiones de Trabajo. (ANEXO 4) .....</b>                | <b>31</b> |
| <b>II.3. Informes y dictámenes emitidos por el CESS (ANEXO 5).....</b>                     | <b>32</b> |

|                                                                                                                                                                                       |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>II.3.1 Informes Socioeconómicos de la ciudad de Sevilla 2022 y 2023 .....</b>                                                                                                      | <b>32</b> |
| <b>II.3.2. Dictámenes .....</b>                                                                                                                                                       | <b>40</b> |
| 1. Dictamen sobre el Anteproyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el 2024. ....                                                                               | 41        |
| 2. Dictamen sobre el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos y Residuos Sanitarios. .... | 46        |
| 3. Dictamen sobre el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Reguladora de Terraza de Veladores. ....                                                                                | 48        |
| 4. Dictamen sobre el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por visitas y realización de Servicios en el Real Alcázar de Sevilla. ....                | 50        |
| 5. Dictamen sobre el Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Impuestos, Tasas Municipales y otros Tributos y Precios Públicos para el 2025. ....       | 52        |
| 6. Dictamen sobre el Anteproyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el 2025. ....                                                                               | 61        |
| 7. Dictamen sobre el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades (OROA). ....                                                                          | 75        |
| <b>ANEXOS .....</b>                                                                                                                                                                   | <b>80</b> |
| <b>ANEXO 1. Sesiones celebradas por el Pleno del Consejo.....</b>                                                                                                                     | <b>81</b> |
| <b>ANEXO 2. Sesiones celebradas por la Comisión Permanente .....</b>                                                                                                                  | <b>82</b> |
| <b>ANEXO 3. Reuniones celebradas por las Comisiones de Trabajo .....</b>                                                                                                              | <b>83</b> |
| <b>ANEXO 4. Comparecencias ante las Comisiones de Trabajo .....</b>                                                                                                                   | <b>84</b> |
| <b>ANEXO 5. Informes y Dictámenes emitidos por el CESS .....</b>                                                                                                                      | <b>85</b> |

### **Enlaces directos a documentación relativa a:**

Plenos y Comisiones Permanentes: <https://www.sevilla.org/cess/convocatorias-cess>

Memorias Anuales CESS: <https://www.sevilla.org/cess/memoria-de-actividades>

*(Aprobada en el Pleno del Consejo del día 30 de mayo de 2025)*

## Presentación de la Memoria de Actividades 2024

El documento que tengo el honor de presentar con estas líneas, se corresponde con la Memoria de actividades del Consejo Económico y Social de Sevilla (CESS) del año 2024. En él se ofrece una completa información acerca de la naturaleza del órgano, así como de las actividades realizadas a lo largo del año.

En septiembre de 2024 se procedió a la renovación del CESS y fui nombrado presidente del mismo. Quiero, desde aquí, agradecer a los consejeros salientes y a la anterior presidenta la magnífica labor realizada durante su mandato.

El CESS es el órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de los agentes sociales del municipio de Sevilla en materia económica y social, y goza de plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones y en la gestión de sus recursos.

Entre sus funciones destaca el constituirse como foro de diálogo y cauce de participación de los agentes económicos y sociales con el gobierno del ayuntamiento, así como erigirse en órgano de consulta y asesoramiento, principalmente en materia económica y social. Pero el artículo 5 de su Reglamento recoge hasta diez funciones más, que es voluntad de esta presidencia sean desarrolladas de forma amplia para una mejor contribución a la gobernanza de la ciudad.

El CESS tiene un papel destacado en emitir informe con carácter preceptivo, y antes de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, sobre el Presupuesto Municipal, las Ordenanzas Fiscales, los Planes Generales de Ordenación Urbana y los Reglamentos Municipales sobre temas económicos y sociales. La presente Memoria recoge la labor del Consejo al respecto.

También es clave en el desempeño de sus funciones la elaboración del informe socioeconómico anual del municipio de Sevilla, acompañado del correspondiente dictamen sobre el mismo. Este informe ofrece una precisa radiografía de la ciudad en temas como la población, el mercado de trabajo, la dinámica empresarial, el turismo en sus variadas vertientes, la construcción y el mercado inmobiliario, así como los transportes y las comunicaciones.

Pero, además de estas funciones preceptivas, recogidas en su Reglamento, el CESS puede llevar a cabo por propia iniciativa funciones de muy diversa índole. Me gustaría destacar la de realizar el seguimiento de las grandes actuaciones municipales y metropolitanas de naturaleza económica y social.

El nuevo Consejo lleva hasta ahora un corto recorrido, pero existe una clara voluntad de ampliar las iniciativas para involucrarse de forma decidida en la configuración futura de la ciudad de Sevilla. La composición del Consejo, que integra al más amplio espectro de los agentes sociales, lo convierte en un actor privilegiado para esta tarea.

He podido constatar en estos meses el rigor, la profesionalidad y la independencia con la que trabajan los consejeros para la confección de los documentos que se ponen a disposición del gobierno municipal y de la ciudadanía en su conjunto. Aquí es preciso señalar también la magnífica labor de apoyo que llevan a cabo los técnicos de la institución.

El consenso alcanzado en la mayoría de las ocasiones para la aprobación de los informes y dictámenes, debería ser una razón de peso para su estimación por parte del gobierno local. Resultaría difícil de entender por la ciudadanía que la opinión consensuada de la sociedad civil, representada ampliamente en el CESS, no tuviera acogida en las normas que regulan el día a día de la ciudad.

Quiero terminar esta presentación manifestando la voluntad del CESS de integrarse y participar activamente en el gran proyecto de futuro para la ciudad: el Plan Estratégico de Sevilla 2029. Sus treinta áreas de actuación y sus cerca de doscientas acciones son una extraordinaria oportunidad para situar a Sevilla en una nueva dimensión, a partir del enfoque multidisciplinar del Plan que abarca la cultura, la economía, el turismo, las infraestructuras y la cooperación internacional.

La naturaleza interdisciplinar, profesional e independiente del CESS supone un activo que ponemos a disposición del Ayuntamiento para lo que, en palabras del alcalde, debe suponer la proyección de la ciudad hacia el futuro.

El Presidente del Consejo,  
Luis Antonio Palma Martos.

## **CAPÍTULO I**

### **EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE SEVILLA**

## **I.1. Constitución del Consejo Económico y Social de Sevilla**

El Consejo Económico y Social de Sevilla (CESS) se constituyó el 26 de Marzo de 1998 como órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de los agentes sociales de la ciudad en materia económica y social, conforme al artículo 130 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 70 y siguientes del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla.

Es un órgano sectorial y colegiado de carácter consultivo en materia económica y social, cuya finalidad primordial es la de servir de cauce de participación y diálogo permanente en asuntos socioeconómicos, gozando de plena independencia y autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines y objetivos y adscrito, actualmente, al Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital.

Su Reglamento interno de composición y funcionamiento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de diciembre de 1999, y publicado el texto aprobado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de 23 de marzo de 2000, al no presentarse alegaciones o sugerencias al mismo.

El citado Reglamento ha experimentado desde su aprobación diversas modificaciones, estando actualmente en vigor el publicado en el B.O.P. nº 121, de 28 de mayo de 2014, que tuvo una modificación puntual la cual fue publicada en el B.O.P. nº 109, de 13 de mayo de 2016.

En relación con la designación de miembros del Consejo Económico y Social, el artículo 6.3 del citado Reglamento establece que la designación de los miembros del Consejo se realizará en cada legislatura municipal, sin perjuicio de su reelección.

Tras la constitución del nuevo Gobierno Municipal en junio de 2023, los miembros del CESS continuaron en funciones hasta la designación de los nuevos miembros, que se realizó por resolución de Alcaldía número 871, de 12 de septiembre de 2024. El Pleno Constitutivo del Consejo tuvo lugar el día 25 de septiembre de 2024.



## **I.2. Competencias del CESS**

Las funciones del Consejo Económico y Social de Sevilla se hallan recogidas en el Título Primero, artículo 5 de su Reglamento y son las siguientes:

- Constituirse como foro de diálogo y cauce de participación de los Agentes Económicos y Sociales con el Gobierno del Ayuntamiento, así como de consulta y asesoramiento, principalmente en materia económica y social.
- Emitir informes sobre las propuestas, proyectos y normas que pudiera desarrollar el Ayuntamiento en materia económica y social.
- Emitir informe con carácter preceptivo, y antes de su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento sobre el Presupuesto Municipal, las Ordenanzas Fiscales, los Planes Generales de Ordenación Urbana y los Reglamentos Municipales sobre temas económicos y sociales.
- Emitir dictámenes sobre los asuntos que, con carácter facultativo, le sean solicitados por el Gobierno Municipal y el Pleno de la Corporación en materia económica y social.
- Aprobar la Memoria de Actividades del Consejo y elevarla, dentro de los cinco primeros meses de cada año, al Gobierno de la Corporación Municipal.
- Elaborar el Informe Socio Económico anual del Municipio de Sevilla y emitir el dictamen correspondiente.
- Elaborar estudios, dictámenes, informes y resoluciones por propia iniciativa, en materia económica y social.
- Debatir e impulsar acciones orientadas a la mejora y al desarrollo de la vida económica, social y ciudadana de Sevilla, especialmente en los temas que sean competencia del sector público local.
- Dictaminar sobre todos los programas y medidas en materia de Desarrollo Local, Empleo y Promoción Económica.
- Realizar y emitir análisis e informes de las políticas y programas de Bienestar Social.
- Realizar actividades divulgativas, formativas, jornadas, encuentros, conferencias, congresos, concursos u otras relacionadas con sus funciones y de los miembros que lo componen.

- Realizar el seguimiento de las grandes actuaciones municipales y metropolitanas de naturaleza económica y social.
- Cualesquiera otras que la normativa vigente pueda encomendarle.

Para el cumplimiento de las funciones anteriormente citadas, el Consejo Económico y Social de Sevilla cuenta con las siguientes facultades:

- Solicitar, por la Presidencia del Consejo, de los órganos y dependencias municipales la información y documentación necesaria para la elaboración de los estudios, informes o dictámenes que tenga que llevar a cabo.
- Solicitar la comparecencia de personas cualificadas técnicamente o representativas de los distintos sectores económicos y sociales del Municipio, para informar sobre cuestiones sobre las que haya de pronunciarse el Consejo.
- Solicitar la comparecencia de cualquier Delegado/a, Director/a de Área, Gerente de Órgano Administrativo o Sociedad Municipal, Concejales o cualquier otro miembro del Gobierno Municipal, para que explique en cualquiera de sus órganos temas de carácter económico y social relacionados con su Gestión. La persona a la que se solicite su comparecencia la efectuará en la reunión del órgano del Consejo al que se le convoque.

### I.3. Órganos del Consejo

| ÓRGANOS COLEGIADOS      | ÓRGANOS UNIPERSONALES |
|-------------------------|-----------------------|
| ❖ Pleno                 | ❖ Presidencia         |
| ❖ Comisión Permanente   | ❖ Vicepresidencias    |
| ❖ Comisiones de Trabajo | ❖ Secretaría          |

### **I.3.1. El Pleno**

Es el Órgano superior de decisión y formación de la voluntad del Consejo y está integrado por todos los Consejeros/as. Tanto sus funciones, como su régimen de funcionamiento, están establecidos y enumerados en los arts. 13.2 y 23 del citado Reglamento.

El Pleno se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada tres meses. No obstante, podrá reunirse con carácter extraordinario, a iniciativa de la Presidencia, de la Comisión Permanente, o de al menos, la tercera parte de los/as Consejeros/as (art. 23).

Para que el Pleno quede válidamente constituido en primera convocatoria será necesaria la asistencia de al menos dos tercios de sus miembros, y en segunda convocatoria, la asistencia como mínimo de un tercio de sus componentes, siendo obligatoria la presencia de representantes de los tres grupos. En el caso de que se produjese incomparecencia de representantes de alguno de los grupos, se celebrará sesión, en tercera convocatoria, transcurrida una hora desde la primera, con el mismo orden del día y sin que opere la restricción citada (art. 24).

En cualquier caso, se requiere obligatoriamente la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a.

Las sesiones del Pleno se convocarán con un mínimo de 10 días de antelación, excepto las extraordinarias que se harán con un mínimo de al menos setenta y dos horas.

Respecto a los acuerdos del Pleno, éstos se adoptarán por la mayoría de sus miembros presentes, salvo la aprobación del anteproyecto de modificación del Reglamento del CESS, cuando la iniciativa parta del propio Consejo, que requerirá el voto favorable de dos tercios de sus miembros presentes (art. 25).

Los Consejeros/as discrepantes de la declaración mayoritaria podrán formular votos particulares, de forma individual o colectivamente, que deberán documentarse para su incorporación al acuerdo aprobado en un plazo máximo de 48 horas (art. 26).

#### I.3.2. La Comisión Permanente

Se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses, pudiendo ser convocada con carácter extraordinario cuantas veces sea necesario.

Las sesiones de la Comisión Permanente serán convocadas por la Presidencia al menos con setenta y dos horas de anticipación, remitiéndose a cada miembro la citación con el orden del día y la documentación correspondiente.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el/la Presidente/a por iniciativa propia o a solicitud de tres de sus miembros y el plazo máximo para su celebración será de cinco días.

Para la válida constitución de la Comisión Permanente será necesaria la presencia de cuatro de sus miembros, además del/la Presidente/a y el/la Secretario/a, o quienes les sustituyan legalmente (art. 30).

#### I.3.3. Las Comisiones de trabajo

En el art. 17.1 del Reglamento del CESS se establece que las Comisiones de Trabajo permanentes son:

- a) Hacienda y Presupuesto, responsable de elaborar los proyectos de los Dictámenes relativos a Presupuesto y Ordenanzas Fiscales.
- b) Economía, empleo, desarrollo y sostenibilidad, responsable de elaborar el proyecto del Informe Socioeconómico anual del Municipio de Sevilla.
- c) Urbanismo, vivienda y movilidad, responsable de elaborar el proyecto de Dictamen del Plan General de Ordenación Urbanística.
- d) Políticas sociales y servicios fundamentales.
- e) Seguimiento de resoluciones y recomendaciones.

No obstante, además de las anteriores, el Pleno del Consejo podrá constituir otras Comisiones de Trabajo para cuestiones específicas, estableciendo el plazo en el que deberán constituirse y cumplir con el encargo que se les haya encomendado (art. 17.2).

En sus sesiones constitutivas, las Comisiones de Trabajo determinarán las normas de su convocatoria y su funcionamiento. Serán convocadas por su Presidente/a y para su válida constitución será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros (art. 31).

#### **I.3.4. Composición y Miembros del Consejo.**

El Consejo Económico y Social está compuesto por un total de 42 Consejeras/os, distribuidos en tres grupos:

Grupo Primero: 14 miembros en representación de las organizaciones sindicales, que hayan obtenido la condición de mayor representatividad de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de Agosto, de Libertad Sindical.

Grupo Segundo: 14 miembros en representación de las organizaciones empresariales con mayor representatividad de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo.

Grupo Tercero: 14 miembros cuya distribución será la siguiente:

- A. Grupos políticos. Un miembro en representación de cada uno de los grupos políticos municipales.
- B. Colectivos sociales. Seis miembros expertos, propuestos por representantes del asociacionismo vecinal, entidades de economía social y de defensa de los consumidores.
- C. Otros expertos. El resto hasta completar los 14 miembros del Grupo, serán propuestos por la Alcaldía, entre personas expertas en cuestiones sociales, económico-empresariales y legales.

Los miembros del CESS serán nombrados por el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla mediante Resolución, en cada legislatura municipal, sin perjuicio de su reelección.

En el supuesto de que se lleve a cabo dentro de cada período la sustitución de alguno de sus miembros, la duración del mandato de quien se incorpore por esta causa finalizará con la primera renovación del Consejo posterior a su nombramiento.

Las asociaciones e instituciones representadas en el Consejo podrán proponer igual número de suplentes que de miembros titulares, que serán nombrados por el mismo procedimiento.

A fin de garantizar la igualdad de género, ambos deberán estar representados, en un porcentaje no inferior al 40%, en cada uno de los grupos que conforman el Consejo.

A fecha 1 de enero de 2024, la composición y miembros del Consejo Económico y Social, era la siguiente:

| GRUPO I                                   |                                        |
|-------------------------------------------|----------------------------------------|
| UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)       |                                        |
| TITULARES:                                | SUPLENTES:                             |
| D. Juan Bautista Ginés Viera              | D <sup>a</sup> . Marta Bracho Núñez    |
| D. Diego Carlos García Cebrián            | D. Alberto Márquez Rodríguez           |
| D <sup>a</sup> . María Iglesias Domínguez | D. Rafael García Serrano               |
| D. Antonio Ortiz Serrano                  | D. Pedro José Padilla Mesa             |
| D. Manuel Ponce González                  | D. José Armando Rodríguez Ardilla      |
| D. Francisco Valdivieso Fontán            | D <sup>a</sup> . Alba Moreno Sosa      |
| D. Pablo Márquez Rodríguez                | D <sup>a</sup> . Purificación Gil Lobo |

| COMISIONES OBRERAS (CCOO)                                      |                                           |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| TITULARES:                                                     | SUPLENTES:                                |
| D. Carlos Aristu Ollero                                        | D <sup>a</sup> . Carmen Araujo Gómez      |
| D. Jorge Carlos Lebrón Sereno                                  | D <sup>a</sup> . Gema Duque Sanz          |
| D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . de los Ángeles López Delgado | D <sup>a</sup> . Carmen Romero Sánchez    |
| D <sup>a</sup> . Mercedes Manzano Núñez                        | D <sup>a</sup> . Salomé Rodríguez Armario |
| D. Juan Antonio Sánchez Castellón                              | D. Emilio Zarco Rodríguez                 |
| D. Marcial Sánchez Mosquera                                    | D. Juan Serrano Navarro                   |
| D <sup>a</sup> . Juana Trasierra Parejo                        | D. Miguel Jurado Rodríguez                |

## **GRUPO II**

### **CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE SEVILLA (CES)**

#### **TITULARES:**

D. Antonio Montero Sines  
D. Antonio López Balbuena  
D. Tomás González Rodríguez  
D. José Manuel Laguarda García  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Núñez Muñoz  
D. Federico de la Torre Márquez  
D. Eduardo Martínez Zúñiga  
D. Juan Aguilera Ruiz  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosa Olalla Acosta  
D<sup>a</sup>. Vanesa Muñoz Pineda  
D. Nassim Rais Bentahar  
D<sup>a</sup>. Candela Luque Carrasco  
D<sup>a</sup>. Carmen Martínez Jiménez  
D<sup>a</sup>. Delia Pascual Salvador

#### **SUPLENTE:**

D. Manuel Alcedo Baeza  
D. Antonio M. Jurado Cabezas  
D<sup>a</sup>. Elena Pérez Pérez  
D<sup>a</sup>. Ana Cañavate Cazorla  
D. Juan Macías Campanario  
D. José Manuel Fernández Ceña  
D. Ángel Díaz Vázquez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Caro Cals  
D<sup>a</sup>. Renee Scott Avellaneda  
D<sup>a</sup>. Yolanda Míguez Macías  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Eugenia Millán Zamorano  
D. David Alva Rodríguez  
D<sup>a</sup>. Ada Bernal Martínez  
D. Agustín Morilla Colmenero

## **GRUPO III**

### **GRUPO POPULAR**

#### **TITULAR:**

D. Manuel Alés del Pueyo

#### **SUPLENTE:**

D<sup>a</sup>. María del Lidón Guillén Baena

### **GRUPO SOCIALISTA**

#### **TITULAR:**

D. Jesús Nieto González

#### **SUPLENTE:**

D<sup>a</sup>. Petra Águeda González Endevoets

### **GRUPO CIUDADANOS**

#### **TITULAR:**

D<sup>a</sup>. Laura Gómez Ruiz

#### **SUPLENTE:**

D. José Carlos Miranda Terceño

**GRUPO ADELANTE SEVILLA****TITULAR:**

D. Federico Noriega González

**SUPLENTE:**

D. Diego Santos Olmo Martínez

**GRUPO VOX****TITULAR:**

D. Francisco José Corpas Rojo

**SUPLENTE:**D<sup>a</sup>. Reyes García Garrorena**FACUA-Sevilla****TITULAR:**D<sup>a</sup>. Rocío Algeciras Cabello**SUPLENTE:**D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Moya García**UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA (UCS)****TITULAR:**

D. Manuel Luís Garfía Brito

**SUPLENTE:**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Paula Lomas Serrato**HISPALIS****TITULAR:**

D. Miguel Ángel Rivas Estepa

**SUPLENTE:**D<sup>a</sup>. Concepción Granados Perea**ASOCIACIONES VECINALES (AA.VV.)****TITULAR:**

D. Óscar Luna Miranda

**SUPLENTE:**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Pérez García**FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE SEVILLA (FEVES)****TITULAR:**D<sup>a</sup>. María Jesús Reina Fernández**SUPLENTE:**

D. Manuel Jiménez Algora

**ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA (CEPES)****TITULAR:**D<sup>a</sup>. Clemencia Rufo Quiles**SUPLENTE:**

D. José María Algora Jiménez

**OTROS EXPERTOS**D<sup>a</sup>. María Milagro Martín López

D. Manuel Jesús Porras Sánchez

D<sup>a</sup>. Rosario Asián Chaves



El 12 de septiembre, por Resolución número 871 del Sr. Alcalde, se procedió a la renovación de todos los miembros del CESS, quedando constituido finalmente el órgano mediante la toma de posesión de los miembros designados en el Pleno celebrado el día 25 de septiembre, donde a su vez se nombró, a propuesta del Sr. Alcalde, a D. Luis Antonio Palma Martos como presidente del Consejo.

Posteriormente, por Resolución de Alcaldía número 967, de 9 de octubre de 2024, se corrigieron diversos errores detectados en la Resolución anterior y se designaron nuevos miembros a propuestas de UGT Sevilla y la Federación Coordinadora Estatal de Entidades del Tercer Sector.

Finalmente el Consejo quedó configurado como sigue:

| GRUPO I                                                        |                                                       |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)                            |                                                       |
| TITULARES:                                                     | SUPLENTE:                                             |
| D. Juan Bautista Ginés Viera                                   | D <sup>a</sup> . Alba Moreno Sosa                     |
| D. Diego Carlos García Cebrián                                 | D. José Armando Rodríguez Ardila                      |
| D <sup>a</sup> . María Iglesias Domínguez                      | D. Pedro José Padilla Mesa                            |
| D. Manuel Ponce González                                       | D. Alberto Márquez Rodríguez                          |
| D <sup>a</sup> . Rocío Ramírez Jaén                            | D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Águila Barrera Rico |
| D <sup>a</sup> . Purificación Gil Lobo                         | D. Antonio Ortiz Serrano                              |
| D. Juan Afonso Regalado                                        | D. Cipriano Mesa García                               |
| COMISIONES OBRERAS (CCOO)                                      |                                                       |
| TITULARES:                                                     | SUPLENTE:                                             |
| D. Carlos Aristu Ollero                                        | D <sup>a</sup> . Helena Peña Fernández                |
| D. Jorge Carlos Lebrón Sereno                                  | D. Miguel Jurado Rodríguez                            |
| D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . de los Ángeles López Delgado | D <sup>a</sup> . Carmen Romero Sánchez                |
| D <sup>a</sup> . Mercedes Manzano Núñez                        | D. Jesús Rodríguez Rojo                               |
| D. Juan Antonio Sánchez Castellón                              | D <sup>a</sup> . Carmen Araujo Gómez                  |
| D. Marcial Sánchez Mosquera                                    | D. Juan Serrano Navarro                               |
| D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Jesús Albarreal Núñez        | D <sup>a</sup> . Salomé Rodríguez Armario             |

**GRUPO II****CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE SEVILLA (CES)****TITULARES:**

D. Antonio Montero Sines  
D. Antonio López Balbuena  
D. Tomás González Rodríguez  
D. Manuel Alcedo Baeza  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Núñez Muñoz  
D. Federico de la Torre Márquez  
D. Eduardo Martínez Zúñiga  
D<sup>a</sup>. Belén Carmona Martín  
D<sup>a</sup> Carmen Martínez Jiménez  
D<sup>a</sup>. Delia Pascual Salvador  
D<sup>a</sup>. Vanesa Muñoz Pineda  
D. David Alva Rodríguez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Eugenia Millán Zamorano  
D. Antonio M. Jurado Cabezas

**SUPLENTES:**

D<sup>a</sup>. Elena Pérez Pérez  
D<sup>a</sup>. Ana Cañavate Cazorla  
D. Juan Macías Campanario  
D. José Manuel Fernández Ceña  
D. Ángel Díaz Vázquez  
D. Agustín Morilla Colmenero  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Caro Cals  
D<sup>a</sup>. Elena Cintado Ollero  
D<sup>a</sup>. Yolanda Míguez Macías  
D. José Manuel Laguarda García  
D<sup>a</sup>. Teresa Budiño Benítez  
D. Jorge Loring Lasarte  
D. Leonardo Neri Fernández  
D. Antonio Gallego Jurado

**GRUPO III****GRUPO POPULAR****TITULAR:**

D. José Luis Brasero Castilla

**SUPLENTE:****GRUPO SOCIALISTA****TITULAR:**

D. Jesús Nieto González

**SUPLENTE:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa García de Casasola Gómez

**GRUPO PODEMOS-IU****TITULAR:**

D. Jesús Martín Agudo

**SUPLENTE:**

D. Diego Santos Olmo Martínez

**GRUPO VOX**

**TITULAR:**

D. Francisco José Corpas Rojo

**SUPLENTE:**

D. Francisco Rafael García Hernández

**FACUA-Sevilla**

**TITULAR:**

D<sup>a</sup>. Rocío Algeciras Cabello

**SUPLENTE:**

D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Moya García

**UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA (UCS)**

**TITULAR:**

D. Manuel Luís Garfia Brito

**SUPLENTE:**

D. José Manuel Fernández Campaña  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Paula Lomas Serrato

**ASOCIACIONES VECINALES (AA.VV.)**

**TITULAR:**

D. Óscar Luna Miranda

**TITULAR:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Pérez García

**FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE SEVILLA (FEVES)**

**TITULAR:**

D. Manuel Jiménez Algora

**SUPLENTE:**

D. Francisco Velasco Sánchez

**ASOCIACIÓN BARRIOS DEL SUR**

**TITULAR:**

D. Juan Carlos León Real

**SUPLENTE:**

**FEDERACIÓN COORDINADORA DE ENTIDADES TERCER SECTOR (FCE3S)**

**TITULAR:**

D. Rafael Escudero Moral

**SUPLENTE:**

D. Juan Manuel Muñoz Esteban

**OTROS EXPERTOS**

D. Luis Antonio Palma Martos

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Parejo Guzmán

D. Miguel Ángel Lucena Carrillo de Albornoz

D. Antonio Carrillo Alcalá

### **I.3.5. Composición de la Comisión Permanente**

La Comisión Permanente está integrada por un/a Presidente/a, dos Vicepresidentes/as y nueve miembros Consejeros (tres representantes de cada uno de los tres grupos), elegidos por el Pleno, para los que serán designados los correspondientes suplentes, estando asistida por el/la Secretario/a.

La composición de la Comisión Permanente el 1 de enero era la siguiente:

Presidenta:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Milagro Martín López

Vicepresidentes:

D. Antonio Montero Sines (CES)

D. Jorge Carlos Lebrón Sereno (CCOO)

Grupo I

D<sup>a</sup>. Mercedes Manzano Núñez (CC.OO.)

D. Diego Carlos García Cebrián (UGT)

D<sup>a</sup>. María Iglesias Domínguez (UGT)

Grupo II

D. Antonio López Balbuena (CES)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Eugenia Millán Zamorano (CES)

D. Manuel Alcedo Baeza (CES)

Grupo III

D. Manuel Luis Garfía Brito (UCS)

D. Miguel Ángel Rivas Estepa (HISPALIS)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Reina Fernández (FEVES)

Con motivo de la renovación de los miembros del Consejo, en el Pleno Constitutivo celebrado el día 25 de septiembre, la composición de la citada Comisión quedó configurada como sigue:

Presidente:

D. Luis Antonio Palma Martos

Vicepresidentes:

D. Antonio Montero Sines (CES)

D. Diego Carlos García Cebrián (UGT)

Grupo I

D. Jorge Carlos Lebrón Sereno (CC.OO.)

D<sup>a</sup>. Mercedes Manzano Núñez (CC.OO.)

D<sup>a</sup>. María Iglesias Domínguez (UGT)

Grupo II

D. Antonio López Balbuena (CES)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Eugenia Millán Zamorano (CES)

D. Manuel Alcedo Baeza (CES)

Grupo III

D<sup>a</sup>. Rocío Algeciras Cabello (FACUA)

D. Óscar Luna Miranda (AA.VV.)

D. Rafael Escudero Moral (FCE3S)

#### **I.3.6. El/La Presidente/a**

El/la Presidente/a ostenta la representación del Consejo, ejerciendo las funciones correspondientes, previstas en el art. 19 del citado Reglamento.

Al comienzo de cada mandato, es nombrado/a por el Pleno del Consejo, a propuesta de la Alcaldía.

En el Pleno Constitutivo de 25 de septiembre de 2024 se propone por la Alcaldía a D. Luis Antonio Palma Martos, siendo elegido Presidente del CESS.

#### **I.3.7. Los/as Vicepresidentes/as**

Las Vicepresidencias ejercerán las funciones que la Presidencia expresamente les delegue, además de sustituir al presidente/a en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

El Consejo tendrá dos Vicepresidencias, elegidas por el Pleno a propuesta, cada una de ellas, de los miembros del Grupo Primero y del Grupo Segundo, y de entre los mismos.

Durante el año 2024 fueron D. Jorge Carlos Lebrón Sereno (CCOO) y D. Diego Carlos García Cebrián (UGT) en representación del Grupo I, y D. Antonio Montero Sines (CES) en representación del Grupo II.

#### **I.3.8. El/La Secretario/a**

El/la Secretario/a es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo y el depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo.

Será un funcionario municipal con la debida cualificación, designado por la Alcaldía a propuesta del Secretario General del Ayuntamiento. El Secretario/a asistirá al Pleno y a la Comisión Permanente del Consejo con voz pero sin voto.

Por Resolución del Excmo. Sr. Alcalde nº 871, de 12 de septiembre de 2024, se designó como secretaria del CESS a D<sup>a</sup>. Amalia Rodrigo Orgaz.

## I.4. Recursos humanos del CESS

Con fecha 20 de noviembre de 2009 se aprobó en sesión plenaria del Ayuntamiento de Sevilla la Relación de Puestos de Trabajo del CESS, siendo la siguiente:

- Un Jefe de Negociado Técnico Superior Economista.
- Un Jefe de Grupo Administrativo.
- Un Auxiliar Administrativo.

## I.5. Partidas presupuestarias del CESS

Para el desarrollo de sus funciones el CESS dispone de las consignaciones presupuestarias anuales que le asigna el Ayuntamiento de Sevilla.

El procedimiento de elaboración del presupuesto anual del CESS está regulado en el artículo 39.2 del Reglamento: “A fin de elaborar la propuesta de presupuesto, Alcaldía o la Delegación a que se encuentre adscrito comunicará en el mes de septiembre la cuantía total de recursos que se prevé asignar al Consejo en el proyecto de Presupuesto de la Corporación para el ejercicio siguiente. El Consejo, de forma autónoma, decidirá la distribución de dichos recursos en las distintas partidas presupuestarias en función a las actividades que tenga previsto realizar. El Pleno del Consejo aprobará el proyecto de Presupuesto del CESS y el mismo será incorporado en el proyecto de Presupuesto de la Corporación”.

Las partidas del CESS se reducen a Capítulo II, Gastos en Bienes corrientes y Servicios. Para el ejercicio 2024 fueron las siguientes:

| <b>EJERCICIO 2024</b>            |                                        | <b>(A)</b>                | <b>(B)</b>             | <b>(C)=(A)-(B)</b>          |
|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|------------------------|-----------------------------|
| <b>Aplicación Presupuestaria</b> | <b>Descripción</b>                     | <b>Créditos Iniciales</b> | <b>Gasto Ejecutado</b> | <b>Saldo Presupuestario</b> |
| 01001 93102 22606                | Reuniones, Conferencias y Cursos       | 15.200                    | -                      | 15.200                      |
| 01001 93102 22699                | Otros Gastos Diversos                  | 1.520                     | 217                    | 1.303                       |
| 01001 93102 22706                | Estudios y Trabajos Técnicos           | 5.700                     | -                      | 5.700                       |
| 01001 93102 23020                | Dietas de personal no directivo        | 3.800                     | -                      | 3.800                       |
| 01001 93102 23300                | Indemnizaciones a miembros del Consejo | 57.335                    | 28.487,40              | 28.847,60                   |
| <b>Total Capítulo 2</b>          |                                        | <b>83.555</b>             | <b>28.704,40</b>       | <b>54.850,60</b>            |

Ascendiendo el total del gasto ejecutado al 34.35% en el ejercicio 2024.

Es por tanto necesario, y voluntad de este Consejo, optimizar la ejecución de las dotaciones presupuestarias que se conceden, para consolidar y potenciar un efectivo dinamismo mediante la celebración de Reuniones, Conferencias, Cursos, Comisiones de trabajo, Estudios de índole diversa y cuantas actividades sean estimadas convenientes en aras de la finalidad descrita. Todas ellas, en síntesis, y en último término, encaminadas a incrementar la utilidad de este órgano como una eficaz y útil herramienta para el análisis y estudio de los ámbitos social y económico de la ciudad, desde la participación e interacción de los agentes sociales que lo conforman.

En relación a lo anterior, en sesión de la Comisión de Trabajo de Urbanismo, Vivienda y Movilidad celebrada con fecha 9 de julio de 2024, se expuso la necesidad de realizar un informe sobre el Metro de Sevilla. Procedería por tanto la elaboración del mismo para el cumplimiento de los objetivos que se definan, con los contenidos que se delimitasen y en el marco de la contratación administrativa correspondiente en el ámbito institucional municipal.

Por otra parte, actualmente, en los primeros meses del año 2025, anteriores al mes de junio para la aprobación en fechas reguladas según Reglamentación Orgánica de esta Memoria de Actividades de 2024, se llevan a cabo tareas de índole diversa en relación con la próxima elaboración del DICTAMEN SOBRE PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (2020 – 2024) para, entre otros, obtener el listado de programas que el Ayuntamiento de Sevilla ha acometido en las áreas referidas. Especificándose los fondos vinculados a los proyectos, así como la distribución porcentual entre la aportación financiera de la Corporación y la financiación externa que han demandado para su ejecución en el ámbito temporal cuatrienal delimitado.



## **CAPÍTULO II**

### **ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL**

## II.1 Sesiones celebradas por los órganos colegiados del CESS

### II.1.1 Sesiones celebradas por el Pleno del CESS (ANEXO 1)

Fecha: 02.01.2024      Carácter extraordinario

**Principal Asunto Tratado:**

Aprobación por unanimidad del Dictamen sobre anteproyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2024.

Fecha: 06.02.2024      Carácter ordinario

**Principales Asuntos Tratados:**

Aprobación por mayoría del Dictamen sobre el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de terraza de veladores. Se rechaza la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo II (CES).

Aprobación por unanimidad del Dictamen sobre el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios.

Fecha: 12.06.2024      Carácter extraordinario

**Principales Asuntos Tratados:**

Aprobación por asentimiento de la Memoria de Actividades año 2023.

Aprobación por unanimidad del Dictamen sobre el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio público por visitas y realización de servicios en el Real Alcázar de Sevilla.

Aprobación por asentimiento del Informe socioeconómico de la ciudad de Sevilla de los años 2022 y 2023.

Fecha: 26.06.2024      Carácter extraordinario

**Principal Asunto Tratado:**

Aprobación por asentimiento de la Resolución núm. 4 del CESS en la que se pone en conocimiento del Ayuntamiento de Sevilla la necesidad de renovación de los miembros del CESS.

Fecha: 25.09.2024

Sesión Constitutiva

### Principal Asunto Tratado:

Toma de posesión de los miembros del Consejo y designación del presidente aprobado por mayoría.



Fecha: 25.09.2024

Carácter ordinario

Elección de las dos vicepresidencias aprobadas por asentimiento.

Aprobación por asentimiento de la composición de los miembros de la Comisión Permanente.

Aprobación por asentimiento de la composición de los miembros de la Comisión de Trabajo de Hacienda y Presupuesto

Fecha: 11.10.2024

Carácter extraordinario

#### Principal Asunto Tratado:

Aprobación por mayoría del Dictamen sobre el Proyecto de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos, Tasas municipales y otros Tributos y Precios públicos para el año 2025.

Fecha: 29.11.2024

Carácter extraordinario

#### Principales Asuntos Tratados:

Se toma conocimiento de los miembros designados representantes del CESS en la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Sevilla.

Aprobación por mayoría de la composición de las distintas Comisiones de Trabajo permanentes (excepto la Comisión de trabajo de Hacienda y Presupuestos).

Aprobación por mayoría del Dictamen sobre anteproyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2025.

Fecha: 19.12.2024

Carácter extraordinario

#### Principal Asunto Tratado:

Aprobación por mayoría del Dictamen sobre el Proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades. Se rechaza la enmienda parcial presentada por el Grupo II (CES).

## II.1.2. Sesiones celebradas por la Comisión Permanente del CESS (ANEXO 2)

Fecha: 02.01.2024

Carácter extraordinario

### Principal Asunto Tratado:

Se acuerda por unanimidad la elevación al Pleno para su aprobación, si procede, del Dictamen sobre el anteproyecto de Presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2024.

Fecha: 06.02.2024

Carácter ordinario

### Principales Asuntos Tratados:

Se acuerda por asentimiento la elevación al Pleno para su aprobación, si procede, del Dictamen sobre el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de terraza de veladores.

Se acuerda por asentimiento la elevación al Pleno para su aprobación, si procede, del Dictamen sobre el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios.

Fecha: 12.06.2024

Carácter extraordinario

### Principales Asuntos Tratados:

Se acuerda por asentimiento la elevación al Pleno de la Memoria de actividades del año 2023 del CESS.

Se acuerda por asentimiento la elevación al Pleno para su aprobación, si procede, del Dictamen sobre el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio público por visitas y realización de servicios en el Real Alcázar de Sevilla.

Se acuerda por asentimiento la elevación al Pleno para su aprobación, si procede, del Dictamen sobre el Informe Socioeconómico de la ciudad de Sevilla de los años 2022 y 2023.

Fecha: 11.10.2024

Carácter extraordinario

### Principal Asunto Tratado:

Se acuerda por mayoría la elevación al Pleno para su aprobación, si procede, del Dictamen sobre el Proyecto de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos, Tasas municipales y otros Tributos y Precios públicos para el año 2025.

Fecha: 29.11.2024

Carácter extraordinario

### Principal Asunto Tratado:

Se toma conocimiento de la propuesta de Dictamen sobre el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2025, previo a su elevación al Pleno.

Fecha: 19.12.2024

Carácter extraordinario

### Principal Asunto Tratado:

Se toma conocimiento de la propuesta de Dictamen sobre el Proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora de obras y actividades y de la enmienda parcial al dictamen presentada por el Grupo II (CES).

## **II.1.3. Sesiones celebradas por las Comisiones de Trabajo (ANEXO 3)**

### **II.1.3.1. Comisión de Trabajo de Hacienda y Presupuestos**

**Elaboración del Dictamen sobre el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios.**

**Sesiones celebradas:** días 26 y 30 de enero de 2024.

Asistieron a las reuniones de la Comisión de Trabajo los siguientes miembros:

- Por el Grupo Primero: D. Jorge Carlos Lebrón Sereno (CCOO), que actuó como ponente, D<sup>a</sup>. Mercedes Manzano Núñez (CCOO) y D<sup>a</sup>. María Iglesias Domínguez (UGT).
- Por el Grupo Segundo (CES): D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Eugenia Millán Zamorano.
- Por el Grupo Tercero: D<sup>a</sup>. Isabel Moya García (FACUA), como Presidenta de la Comisión, y D. Manuel Garfia Brito (UCE).

Contó con la asistencia de la Presidenta del CESS D<sup>a</sup>. Milagro Martín López, D. Francisco José Corpas Rojo (VOX), D. Manuel Jiménez Algora (FEVES) y D. Jesús Nieto González (PSOE).

**Elaboración del Dictamen sobre el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio público por visitas y realización de servicios en el Real Alcázar de Sevilla.**

**Sesiones celebradas:** días 23 y 27 de mayo, y 3 de junio de 2024.

Asistieron a las reuniones de la Comisión de Trabajo los siguientes miembros:

- Por el Grupo Primero: D. Jorge Carlos Lebrón Sereno (CCOO), D<sup>a</sup>. Mercedes Manzano Núñez (CCOO), D. Diego Carlos García Cebrián (UGT) y D<sup>a</sup>. María Iglesias Domínguez (UGT).
- Por el Grupo Segundo (CES): D<sup>a</sup>. María Eugenia Millán Zamorano.
- Por el Grupo Tercero: D<sup>a</sup>. Rocío Algeciras Cabello (FACUA), como Presidenta de la Comisión, D<sup>a</sup>. Isabel Moya García (FACUA), D. Manuel Garfia Brito (UCE) y D. Manuel Porras Sánchez (EXPERTO), que actuó como ponente.

Contó con la asistencia de la Presidenta del CESS D<sup>a</sup>. Milagro Martín López y como invitados: D. Manuel Jiménez Algora (FEVES), D. Jesús Nieto González (PSOE), D. Diego Santos-Olmo Martínez (CON PODEMOS-IU) y D. Francisco José Corpas Rojo (VOX).



### **Elaboración del Dictamen sobre el Proyecto de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos, Tasas municipales y otros Tributos y Precios públicos para el año 2025.**

**Sesiones celebradas:** días 25 de septiembre y 2, 7 y 9 de octubre de 2024.

Asistieron a las reuniones de la Comisión de Trabajo los siguientes miembros:

- Por el Grupo Primero: D. Jorge Carlos Lebrón Sereno (CCOO), D<sup>a</sup>. María Iglesias Domínguez (UGT), D. Juan Afonso Regalado (UGT), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles López Delgado (CCOO).
- Por el Grupo Segundo (CES): D. Antonio López Balbuena, D. Antonio Montero Sines y D<sup>a</sup>. María Eugenia Millán Zamorano, que actuó como ponente.
- Por el Grupo Tercero: D. Manuel Garfía Brito (UCE), como Presidente de la Comisión, D<sup>a</sup>. Isabel Moya García (FACUA) y D. Miguel Ángel Lucena Carrillo de Albornoz (EXPERTO).

Contó con la asistencia del Presidente D. Luis Antonio Palma Martos, y como invitados de: D. Manuel Jiménez Algora (FEVES), D. Jesús Nieto González (PSOE), D. Jesús Martín Agudo (CON PODEMOS-IU), D. Diego Santos-Olmo Martínez (CON PODEMOS-IU), D. José Luis Brasero Castilla (GRUPO POPULAR) y D. Francisco José Corpas Rojo (VOX).

### **Elaboración del Dictamen sobre anteproyecto de Presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2025.**

**Sesiones celebradas:** días 12, 14, 18, 19, 21, 25, 27 y 28 de noviembre de 2024.

Asistieron a las reuniones de la Comisión de Trabajo los siguientes miembros:

- Por el Grupo Primero: D. Jorge Carlos Lebrón Sereno (CCOO), D<sup>a</sup>. María Iglesias Domínguez (UGT), D. Diego Carlos García Cebrián (UGT), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles López Delgado (CCOO), y D<sup>a</sup>. Mercedes Manzano Núñez (CCOO).
- Por el Grupo Segundo (CES): D. Antonio Montero Sines, D<sup>a</sup>. María Eugenia Millán Zamorano y D. Antonio López Balbuena.
- Por el Grupo Tercero: D. Manuel Garfía Brito (UCE) como Presidente de la Comisión, D<sup>a</sup> Isabel Moya García (FACUA) y D. Miguel Ángel Lucena Carrillo Albornoz (EXPERTO).

Contó con la asistencia como invitados de: D. Manuel Jiménez Algora (FEVES), D. Jesús Nieto González (PSOE), D. Jesús Martín Agudo (CON PODEMOS-IU), D. Diego Santos-Olmo Martínez (CON PODEMOS-IU) y D. Francisco José Corpas Rojo (VOX).



### **II.1.3.2. Comisión de Trabajo de Economía, Empleo, Desarrollo y Sostenibilidad**

**Elaboración del Dictamen sobre el Informe Socioeconómico de la ciudad de Sevilla 2022-2023.**

**Sesiones celebradas: días 20 de febrero, 11 de abril, 23 y 27 de mayo y 3 de junio de 2024.**

**Asistieron a la sesión de esta Comisión de Trabajo los siguientes miembros:**

- Por el Grupo Primero: D. Jorge Carlos Lebrón Sereno (CCOO), D. Juan Antonio Sánchez Castellón (CCOO) y D<sup>a</sup>. María Iglesias Domínguez (UGT).
- Por el Grupo Segundo (CES): D<sup>a</sup>. María Eugenia Millán Zamorano.
- Por el Grupo Tercero: D. Manuel Jiménez Algora (FEVES) y D. Manuel Jesús Porras Sánchez (EXPERTO).

Contó con la asistencia de la Presidenta del CESS D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Milagro Martín López y como invitados D<sup>a</sup>. Rocío Algeciras Cabello, D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Moya García, D. Jesús Nieto González (PSOE) y D. Francisco José Corpas Rojo (VOX).

### **II.1.3.3. Comisión de Trabajo de Urbanismo, Vivienda y Movilidad**

**Elaboración del Dictamen sobre el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de terraza de veladores.**

**Sesiones celebradas: días 19, 24, 16 y 30 de enero y 2 de febrero de 2024.**

**Asistieron a las reuniones de la Comisión de Trabajo los siguientes miembros:**

- Por el Grupo Primero: D. Diego Carlos García Cebrián (UGT), D. Antonio Ortiz Serrano (UGT), D<sup>a</sup>. María Iglesias Domínguez (UGT), D. Juan Afonso Regalado (UGT), D. Juan Serrano Navarro (CCOO), D. Jorge Carlos Lebrón Sereno (CCOO) y D<sup>a</sup>. Mercedes Manzano Núñez (CCOO).
- Por el Grupo Segundo (CES): D. Antonio Montero Sines, como Presidente de la Comisión, y D<sup>a</sup>. María Eugenia Millán Zamorano.
- Por el Grupo Tercero: D. Manuel Garfía Brito (UCE) y D. Manuel Jiménez Algora (FEVES), que actuó como ponente.

Contó con la asistencia de la Presidenta del CESS D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Milagro Martín López y como invitados D. Manuel Porras Sánchez (EXPERTO), D. Jesús Nieto González (PSOE) y D. Francisco José Corpas Rojo (VOX).

**Estudio sobre la contratación de un informe sobre el Metro de Sevilla.**

**Sesión celebrada** el día 9 de julio de 2024.

Asistieron a la reunión de la Comisión de Trabajo los siguientes miembros:

- Por el Grupo Primero: D. Diego Carlos García Cebrián (UGT, D<sup>a</sup>. María Iglesias Domínguez (UGT) y D. Jorge Carlos Lebrón Sereno (CCOO).
- Por el Grupo Segundo (CES): D. Antonio Montero Sines como Presidente de la Comisión y D<sup>a</sup>. María Eugenia Millán Zamorano.
- Por el Grupo Tercero: D. Manuel Garfia Brito (UCE) y D. Manuel Jiménez Algorta (FEVES).

Contó con la asistencia de la Presidenta del CESS D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Milagro Martín López.

**Elaboración del Dictamen sobre el Proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de obras y actividades.**

**Sesiones celebradas:** días 29 de noviembre, 4, 10, 12 y 16 de diciembre de 2024.

Asistieron a las reuniones de la Comisión de Trabajo los siguientes miembros:

- Por el Grupo Primero: D. Juan Serrano Navarro (CCOO), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Albarreal Núñez (CCOO), que actuó como ponente, D. Diego Carlos García Cebrián (UGT) y D<sup>a</sup>. María Iglesias Domínguez (UGT).
- Por el Grupo Segundo (CES): D. Antonio Montero Sines, como Presidente de la Comisión, D<sup>a</sup>. María Eugenia Millán Zamorano y D. Eduardo Martínez Zúñiga.
- Por el Grupo Tercero: D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup>. Moya García (FACUA), D. Óscar Luna Miranda (AA.VV.) y D. Miguel Ángel Lucena Carrillo de Albornoz (EXPERTO).

Contó con la asistencia como invitados de D. Jesús Nieto González (PSOE) y D. Francisco José Corpas Rojo (VOX).

## II.2. Comparecencias ante las Comisiones de Trabajo. (ANEXO 4)

**07-10-2024.** Comparecencia del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, D. Juan Francisco Bueno Navarro ante la Comisión de Trabajo de Hacienda y Presupuesto sobre el proyecto de modificación de ordenanzas fiscales del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

**18-11-2024.** Comparecencia Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital ante la Comisión de Trabajo de Hacienda y Presupuesto sobre el anteproyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2025.

**04-12-2024.** Comparecencia de D<sup>a</sup>. Amparo Guerrero Núñez, Jefa del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística (Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente), ante la Comisión de Trabajo de Urbanismo, Vivienda y Movilidad sobre el proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades.

## **II.3. Informes y dictámenes emitidos por el CESS (ANEXO 5)**

El análisis de este apartado se expone a continuación refiriendo para cada documento la fecha de aprobación por el Pleno y el carácter de la sesión. Asimismo, se ofrece un resumen de los contenidos esenciales.

### **II.3.1 Informes Socioeconómicos de la ciudad de Sevilla 2022 y 2023**

En el caso de los Informes Socioeconómico de los ejercicios 2022 y 2023, se emitió conjuntamente un Dictamen que fue aprobado por asentimiento en la sesión extraordinaria del Pleno de 12 de junio de 2024.

Conteniendo en el apartado III del citado Dictamen las VALORACIONES y las medidas propuestas por el CESS, cuyo contenido en forma sintética se expone a continuación, para las distintas áreas de estudio.

- POBLACIÓN.
- MERCADO DE TRABAJO.
- DINÁMICA EMPRESARIAL.
- TURISMO.
- CONSTRUCCIÓN.
- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES.

**1.- La situación general. El contexto del Área metropolitana.**

La población crece levemente en 2022, y aumenta en 4.004 habitantes en 2023.

**Medidas:**

- 1.- Continuar con el Plan Municipal de Vivienda.
- 2.- Apostar por viviendas de VPO.
- 3.- Incrementar el número de las viviendas asequibles para los jóvenes
- 4.- Promover el empadronamiento mediante campañas.
- 5.- Mejorar el tejido productivo y el empleo.
- 6.- Potenciar Sevilla como una ciudad atractiva no solo para vivir, sino también para invertir.
- 7.- Estimular las iniciativas empresariales.
- 8.- Favorecer la creación de puestos de trabajo para evitar que la población y en especial los jóvenes emigren a otros municipios.
- 9.- Considerar la importancia de la movilidad, el transporte y la logística en el área Metropolitana

**2.- El envejecimiento de la población.**

**Medidas:**

- 1.-Toma de decisiones en el ámbito Municipal para la prestación de servicios públicos.

**3.- La población por Distritos.**

- 1.-La ciudad mantiene tres de los barrios con menos renta de España.

**Medidas:**

- 1.-Todas las administraciones han de poner en marcha medidas que pongan fin a esta situación.
- 2.-Buscar de forma coordinada soluciones estructurales.
- 3.-Conseguir una mayor cohesión económica y social en estos barrios.

**MERCADO DE TRABAJO (2022-2023)**

**La valoración y las medidas propuestas por el CESS**

**1.- La situación general. El contexto tras dos años desde la entrada en vigor de la reforma laboral.**

- 1.- Reducción de la contratación temporal.
- 2.- Creación de empleo.
- 3.- Se ha incrementado la contratación indefinida.
- 4.- Se ha reducido la tasa de temporalidad.
- 5.- Ha descendido la tasa de paro hasta el 11,5 % en 2023.
- 6.- Mejora de los datos de afiliación a la Seguridad Social. 400.671 personas en diciembre de 2023.

**Medidas:**

- 1.- Políticas activas que permitan conseguir un empleo estable y de calidad.
- 2.- La negociación colectiva para establecer unos sueldos que garanticen el mantenimiento del poder adquisitivo y a la vez la competitividad de las empresas.
- 3.- Mejorar el comportamiento distinto en hombres y mujeres de la temporalidad del paro (hombres, el 91,6 % tienen contratos de jornada completa, en las mujeres este porcentaje baja al 76,3%).
- 4.- Incidir en la continuidad de la disminución de la brecha salarial.
- 5.- Medidas que permitan la formación de aquellos jóvenes que no la tienen para poder insertarse en el mundo laboral, adecuando dicha formación a las necesidades reales del mercado de trabajo.
- 6.- La mejora de la empleabilidad, con el ajuste a los nuevos retos que impone el mercado laboral y que pasan por la transformación digital, el desarrollo sostenible o la necesidad de desarrollar nuevas capacidades.
- 7.- El impulso de la Formación Profesional Dual de cara a poder atender mejor las necesidades del mercado de trabajo.
- 8.- Incrementar los esfuerzos para la reducir la siniestralidad laboral - en 2023 alcanza los 12.415 accidentes, un aumento del 5% (587 más) - cumpliendo la ley de Prevención de Riesgos Laborales y realizando las inversiones necesarias para la prevención de riesgos.

**1.-La situación general. El contexto de incertidumbre y un escenario complejo.**

- 1.- El efecto de variables como la inflación, las subidas de tipos de interés y las tensiones geopolíticas en la economía familiar y en las empresas.
- 2.- Las subidas en los precios de los materiales y la energía y la afectación a la contratación pública.
- 3.-En Sevilla hay un número muy elevado de pymes y micropymes. Las grandes empresas sólo representan el 0,2%.

**Medidas:**

- 1.- En 2022 se pusieron en marcha iniciativas y medidas de cara a amortiguar y/o compensar los posibles efectos negativos para las empresas, el empleo y las familias.
- 2.- Es necesario un análisis sobre la revisión de los precios en la contratación pública que aporte seguridad jurídica a los adjudicatarios.
- 3.-Establecer medidas estratégicas que favorezcan la creación de empresas, su consolidación y crecimiento para poder acometer mejor, los retos y necesidades en un mercado global cada vez más competitivo, así como continuar con la lucha contra la economía sumergida y la desventaja competitiva que supone.
- 4.- Establecer mecanismos que atraigan la inversión a la ciudad. Políticas públicas y la colaboración público - privada para captar inversiones que apoyen el desarrollo de las empresas sevillanas.
- 5.- Fortalecer la industria y luchar para conseguir que el 20% del PIB del tejido productivo sea industrial.
- 6.-Impulsar a las empresas auxiliares, apostando por el sector aeronáutico, además de explorar nuevos sectores emergentes como son la biomedicina, sector sanitario, energías renovables, el sector químico, ingenierías y TICS, la agroindustria, entre otros; fomentando la innovación y la digitalización, acompañamiento en este proceso de transformación, impulso para la internacionalización.
- 7.- Sevilla debe acometer inversiones en infraestructuras tan necesarias como la terminación de la SE-40, la conexión por tren del aeropuerto de Sevilla con la ciudad, o las líneas de Metro, entre otras, y para ello es imprescindible la colaboración entre las diferentes administraciones.
- 8.- La conservación y el desarrollo de los polígonos industriales próximos a los barrios más desfavorecidos.

9.- La formación como herramienta imprescindible para la actividad económica y para el empleo, evitándose las situaciones contradictorias de la escasez de competencias y el desempleo en determinados sectores.

10.-La importancia de que las Administraciones Públicas ejecuten sus presupuestos, mejoren la gestión de la recaudación y la ejecución del gasto, así como aprovechen los fondos europeos y que éstos lleguen a las empresas como oportunidad para modernizar y digitalizar el tejido productivo.

11.- Las empresas deben ser competitivas, y para ello se necesita estabilidad y seguridad jurídica, así como una administración ágil y eficaz, que elimine trabas burocráticas que dificultan la inversión; una administración accesible que les ayude en la gestión de sus proyectos.

12.- Las Administraciones Públicas han de dar acceso al ciudadano, facilitar el contacto e interlocución y eliminar medidas limitativas o restrictivas a la hora de prestar atención al administrado, sin menoscabo de su labor de regulación y supervisión.



**1.-La situación general. Los años 2022 y 2023. La recuperación.**

- 1.- La mejora de los datos en 2023 debido a la demanda extranjera.
- 2.- La subida de costes que ha afectado negativamente a las empresas turísticas en la medida que este incremento ha sido bastante superior al experimentado por los precios.

**Medidas:**

- 1.- Necesidad de impulsar el turismo por ser uno de los motores de la ciudad.
- 2.- Seguir potenciando el turismo congresual y de eventos como forma de reducir la estacionalidad y captar nuevas inversiones.
- 3.- Impulsar acciones que tengan como objetivo el turismo de larga distancia.
- 4.- Políticas públicas que permitan seguir innovando y ganando en competitividad.
- 5.- Fomentar el Turismo de calidad, con una oferta completa.
- 6.- Coordinación con otras administraciones.
- 7.-Incrementar el número de pernoctaciones y el gasto medio diario, por lo que es necesario continuar con acciones de promoción de la ciudad.
- 9.- Luchar contra la economía sumergida que existe en el sector.
- 10.- Planificación de turismo unificadora de intereses que rodean al turismo, económicos, laborales, de convivencia, etc.
- 11.- Adaptar determinados servicios públicos relacionados, como la recogida de basura, la limpieza o la seguridad.
- 12.- El elemento central del interés y el bienestar de la ciudadanía sevillana aun considerando el carácter estratégico del turismo en la economía del municipio.
- 13.- Equilibrar las acciones del turismo para continuar siendo uno de los motores de Sevilla, al tiempo que repercuta su dinamismo en un empleo de calidad, en el respeto por determinados espacios públicos, así como evitar rentas de alquiler, tanto de viviendas como de locales comerciales, excesivamente elevadas en determinadas zonas, como consecuencia del incremento de las viviendas de uso turístico, especialmente en el casco histórico. Con respecto a esto último habrá que estar a lo que regule la nueva normativa autonómica.

**CONSTRUCCIÓN (2022-2023)**

**La valoración y las medidas propuestas por el CESS**

**1.-La situación general. El año 2022. Los cambios en el año 2023.**

- 1.- En el año 2022 existe un incremento en la creación de viviendas protegidas.
- 2.- En el año 2023, se produce un cambio de tendencia en estas actuaciones.
- 3.- Las rehabilitaciones de viviendas son positivas en 2022 y 2023.
- 4.- Hay disminución de transacciones tanto en 2022 como en 2023. Se produce un encarecimiento de los préstamos hipotecarios debido a las subidas del tipo de interés.
- 5.- Se produce subida del precio de la vivienda a lo largo de los años 2022 y 2023;
- 6.- Se constata un incremento de los costes de las materias primas, así como de los costes de financiación de la vivienda.
7. Empeora la situación de jóvenes y colectivos de niveles económicos más bajos a la hora de poder adquirir una vivienda en el municipio.

**Medidas:**

- 1.- Necesidad de mantener e impulsar la creación de viviendas protegidas.

## TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (2022-2023)

### La valoración y las medidas propuestas por el CESS

#### **1.-La situación general**

- 1.- Hay obras pendientes en Sevilla desde hace muchos años.
- 2.- Necesidad de contar con las infraestructuras necesarias, como finalizar las líneas de metro, impulsar el cierre del anillo de la SE-40, promover la actividad portuaria, realizar el enlace metro / tranvía o tren entre Santa Justa y el Aeropuerto, apostar por la red de trenes de cercanías y por el plan de la bicicleta. Cuestiones que se han solicitado en diversos dictámenes de este CESS.
- 3.-Impulsar el transporte público colectivo en sus diferentes modalidades y facilitar la intermodalidad.

#### **Medidas:**

- 1.- Creación de la tarjeta única abono multimodal
- 2.- Se hace necesario un plan de transporte que asegure el acceso tanto de las personas trabajadoras como de los clientes a Polígonos Industriales
- 3.-Campaña de difusión del Bonobús Social y el Bonobús Solidario.
- 4.- Buscar alternativas que permitan mejorar los datos portuarios en transporte de mercancías. Analizar las causas que están llevando año tras año a disminuir el total de mercancías transportadas por esta vía.

Finalmente, tras el análisis de las valoraciones y medidas propuestas por el Consejo Económico y Social, se contiene en el Dictamen sobre el Informe Socioeconómico de los años 2022 -2023 el literal que se reproduce, expositivo del reto de modelo de gobernanza de la ciudad:

*Haciendo referencia a una de las conclusiones del Estudio City One Sevilla, Metrópolis del Sur. "Radiografía de la Sevilla metropolitana y claves de futuro para un crecimiento sostenible": "Se plantea como reto definir un modelo de gobernanza de escala metropolitana que necesita de un marco regulatorio, una planificación estratégica y financiación que permita una vertebración territorial más eficiente."*

### II.3.2. Dictámenes

Respecto a los Dictámenes, de contenidos diferenciados respecto al aprobatorio para los Informes Socioeconómicos, se relacionan a continuación, para proceder seguidamente al estudio individualizado de cada uno de ellos:

1. Dictamen sobre anteproyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2024.
2. Dictamen sobre el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos y Residuos Sanitarios.
3. Dictamen sobre el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de Terraza de Veladores.
4. Dictamen sobre el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio público por visitas y realización de servicios en el Real Alcázar de Sevilla.
5. Dictamen sobre el Proyecto de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos, Tasas municipales y otros Tributos y Precios públicos para el año 2025.
6. Dictamen sobre anteproyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2025.
7. Dictamen sobre el Proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades.

## 1. Dictamen sobre el Anteproyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el 2024.

El dictamen fue aprobado por unanimidad por el Pleno del CESS en la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de enero de 2024. La ponencia se llevó a cabo por D. Manuel Jesús Porras Sánchez (EXPERTO).

Conteniendo en el apartado III del Dictamen, las siguientes VALORACIONES de carácter general y en el epígrafe 3, las CONCLUSIONES, cuyo literal se reproduce a continuación:

### **VALORACIONES:**

*“El Proyecto de Presupuesto del año 2024 del Ayuntamiento de Sevilla ha sido remitido al Consejo Económico y Social el día 7 de diciembre de 2023 con la solicitud de Informe sobre dicho proyecto. No podemos dejar de seguir manifestando la dificultad que supone para este CESS efectuar un estudio sereno y reflexivo de tan vasta información en un espacio temporal tan reducido.*

*Es por esto que nos habría gustado que se nos facilitara la liquidación del 2022 con antelación suficiente para analizar la citada ejecución presupuestaria de manera sosegada, atendiendo la solicitud reiterada de este CESS. Así como que en la memoria figurara el desglose de los ingresos, como se ha venido haciendo en anteriores presupuestos y así facilitar su estudio.*

*Desde hace varios años venimos mostrando nuestra preocupación por el declive o falta de recuperación de la población de Sevilla, que fue descendiendo desde 2011, y se instaló desde el Padrón municipal a 1 de enero de 2014 por debajo del techo de 700.000 habitantes, con el impacto negativo que tiene en los ingresos vía transferencias del Estado. Según las cifras del Padrón Municipal correspondientes a enero de 2023, la población de Sevilla es de 684.164 personas.*

*Por este motivo, desde este Consejo insistimos en la necesidad de pactar políticas que favorezcan que la población empadronada se incrementase.*

*En esta ocasión se presenta un Presupuesto equilibrado con un pequeño superávit de 2,52 M. de euros. Según la Memoria, dicho superávit inicial se destina a completar la financiación del remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del Presupuesto de 2022 de la GUMA, por una cuantía de -4.521.723,63€, que será parcialmente compensada con modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2023, para reducir gasto en 2 M. euros conforme a lo previsto en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.*

*El Presupuesto para 2024 crece un 8,78% respecto al del año anterior. Los recursos económicos que financian este incremento del gasto municipal provienen principalmente, según la Memoria, por la adopción de medidas tales como:*

- Transferencias públicas corrientes (PIE, PATRICA).*
- Participación de la ciudad de Sevilla en distintas convocatorias públicas, para la financiación de proyectos con cargos a fondos NG.*
- Apelación al crédito para financiar inversiones y garantizar las aportaciones municipales a los proyectos financiados por fondos europeos.*

*Según la memoria presentada el Presupuesto para 2024 fija siete ejes fundamentales:*

#### *1 - Refuerzo y mejora de los servicios públicos y de la atención en los barrios.*

*El presupuesto de 2024 prioriza un refuerzo de la gestión de los principales servicios públicos municipales en el ámbito social, destinando para ello 31 programas económicos de diversa índole con un montante de 132.851.669,61€. Se apuesta por reforzar los servicios sociales y la atención a las personas y colectivos que así lo necesiten, así como la mejora e incremento de la atención a las personas sin hogar, comenzando con la descentralización de los centros de acogida municipal.*

#### *2. Seguridad*

*Pretende reforzar la seguridad en nuestra ciudad con la convocatoria de 150 plazas de Policía Local en 2024, para lo que se asignan más de 8 M. de euros, la instalación de cámaras de videovigilancia, mejora en la dotación a los agentes para que dispongan de los medios necesarios para el desarrollo de su trabajo. Se prevé la puesta en marcha de un plan de mejora de las sedes policiales.*

*Se destinan 7 programas por valor de 140.454.444,17€.*

#### *3. Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines*

*Se contempla un incremento en la limpieza, mejora de las zonas verdes, plan de conservación e incremento del arbolado, instalación de juegos infantiles.*

*Para mejorar el servicio de limpieza y conservar el patrimonio botánico de nuestra ciudad se destinan 168.651.603,53€ distribuidos en 6 programas de actuación.*

#### 4. Economía, Comercio y Empleo

*El presupuesto 2024 pretende la dinamización económica de la ciudad, fomenta la actividad de las empresas y facilita la creación de las de nueva constitución, agilizando los trámites administrativos al efecto.*

*Se presta especial atención a las ayudas a autónomos, pymes y comercios, que son el motor de la economía sevillana. Asimismo, se potencia el papel del comercio minorista de la ciudad y los mercados, y se tiene en especial consideración el importante papel que juegan los parques empresariales de nuestra ciudad y Cartuja, motores económicos de la ciudad que hay que impulsar y revitalizar.*

*Para ello destina un total de 12 programas con un montante de 18.643.311,78€, destacando los 7.699.206,51€ dedicados a políticas de empleo.*

#### 5. Urbanismo y Patrimonio

*El presupuesto recoge la necesidad de hacer de Sevilla una ciudad más habitable, accesible y sostenible, buscando soluciones a las altas temperaturas y a los materiales tradicionalmente utilizados. Y procurando que las calles estén en mejor estado, haya más aparcamientos y carriles bici.*

*Es objetivo la rehabilitación y protección de nuestro patrimonio. Recuperación y potenciación del Patrimonio Histórico Artístico de Sevilla que hará que la ciudad se convierta en un mayor foco de atracción cultural, generando un modelo turístico sostenible y de calidad.*

*Los 9 programas que componen este apartado dedican para ello la cantidad de 133.333.693,34€.*

#### 6. Educación

*En materia de Educación se apuesta por el mantenimiento de los edificios, para que se consigan más de 3 M. de euros para reforzar el servicio de limpieza.*

*Se contemplan 20.117.602,64€ correspondientes a los 8 programas de este apartado.*

#### 7. Cultura y Deporte

*Se apuesta por las disciplinas culturales, entre las que destacan la Feria de Libro y el Festival de Cine. En 2024 se celebra la Bienal de Flamenco, evento para el que se dota crédito por importe de 2 M. de euros.*

*Se financia, junto con créditos de la GUMA la rehabilitación del Teatro Lope de Vega y se acometerá la de un espacio tan significativo como la Casa Cernuda.*

*Atención preferente por la práctica deportiva y la mejora de las instalaciones y centros deportivos, dotando al IMD de la financiación necesaria, no asignada en el ejercicio 2023, para el desarrollo de sus actividades. A este propósito se presupuestan 62.150.725,08€ distribuidos en 7 programas."*

**III.3. CONCLUSIONES:**

*“...Este Consejo, atendiendo al momento económico y social que estamos viviendo, reiterando lo indicado en los últimos dictámenes, juzga que es prioritario que el Presupuesto, con carácter general, se dirija a la reactivación económica, así como a dotar a la ciudad de las infraestructuras y servicios públicos municipales precisos para atender las necesidades de la ciudadanía y la creación de empleo.*

*Desde el CESS se sigue insistiendo en la necesidad de abordar adecuadamente el problema de las desigualdades sociales y necesidades estructurales en la ciudad de Sevilla. Consideramos dotaciones escasas para Tres barrios-Amate, Su Eminencia, Polígonos Norte y Sur y Palmete, así como el poco nivel de ejecución de los presupuestos.*

*Observamos en términos generales un empeoramiento en los porcentajes de ejecución en los niveles de ingresos, que vuelven a niveles de 2020, por lo que insistimos en que es necesario mejorar el nivel de recaudación tal y como venimos reclamando en los últimos años. A cuyo efecto consideramos que no ayudará la supresión de la bonificación por domiciliación bancaria que figuraba en el Proyecto de Ordenanzas que tuvo cabida en este CESS.*

*El informe de Intervención admite que continúa existiendo un elevado pendiente de cobro de ejercicios cerrados aumentando la antigüedad, con lo que se empeora la calidad de los mismos. En dicho informe se expone “que esta circunstancia puede deberse a diversos factores como el incremento de la morosidad o la necesidad de mejorar procedimientos de gestión tributaria”, que a este CESS le resulta preocupante e instamos a este Ayuntamiento a que tome las medidas adecuadas oportunas.*

*En relación al periodo medio de pago, a este Consejo le continúa preocupando que se mantiene en niveles elevados (de acuerdo con el dato del mes de octubre de 2022 fue de 44,44 días), manifiestamente superior a los 30 días del plazo legal. Consideramos que cumplir con este periodo de pago es importante para la gestión de muchas PYMES, por lo que insistimos en que se siga trabajando en conseguir no sobrepasar dichos límites. Destacan, por exceder largamente los 30 días del plazo legal, los pagos del ICAS (99,17), el IMD (90) y la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (64,26).*

*Para este CESS, debido a su importancia, resulta preocupante el nivel de ejecución de las inversiones, fenómeno estructural que se viene repitiendo año tras año. Sirva de ejemplo las cantidades que se han dejado de invertir en los últimos cinco años:*

- *En 2018, 68 M, en 2019, 57 M, en 2020, 83 M, en 2021, 98 M y en 2022, 148 M.*



*Por otro lado, se echan en falta partidas presupuestarias incluidas en ejercicios anteriores como las relativas a Memoria Histórica que ha desaparecido de este presupuesto o los incrementos que este CESS viene reclamando en políticas de género y de inversión en Polígonos Industriales.*

*Desde este Consejo consideramos que es necesaria la aprobación del Presupuesto para que así no se pierdan nuevas inversiones, los convenios nominativos y fundamentalmente no se pongan en peligro los Fondos Europeos.*

*Por último, el Consejo Económico y Social de Sevilla considera que el Ayuntamiento de esta ciudad debería atender las observaciones y aportaciones presentadas en este Dictamen, así como, en la medida que lo considere razonable, incorporarlas al Presupuesto.*

*Asimismo, solicita que se nos mantenga informados de las modificaciones que se efectúen en dicho Presupuesto, tanto las realizadas como consecuencia de las sugerencias y recomendaciones elevadas por este órgano, como aquellas que sean efectuadas por cualquier otra causa.”*

## **2. Dictamen sobre el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos y Residuos Sanitarios.**

**1.- La aprobación del Dictamen.**

**2.- La Estructura.**

**3.- El análisis de las valoraciones por el CESS.**

### **1.- La Aprobación del Dictamen.**

Por el Pleno del CESS por unanimidad, en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2024. La ponencia la llevó a cabo el Sr. D. Jorge Carlos Lebrón Sereno, representante de CC.OO.

### **2.- La Estructura.**

Un primer apartado donde se recogen los antecedentes, un segundo apartado donde se analiza el contenido y un último apartado donde se exponen las valoraciones.

### **3.- El Análisis de las valoraciones por el CESS .**

(a) Identificación y objetivo de las modificaciones:

*“La Junta General de EMASESA, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2023, aprobó modificaciones a la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de Abastecimiento, Saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos (en adelante la ordenanza de EMASESA). De acuerdo con la documentación aportada por el Consistorio, el objetivo general de las modificaciones a las tarifas es establecer un sistema tarifario que incentive un uso eficiente del agua, especialmente en usos domésticos, gravando los consumos excesivos”.*

(b) Las recomendaciones del CESS. Enumeración:

- 1.- Proteger a los colectivos más desfavorecidos y a las personas en situación de exclusión social.
- 2.- Considerar la capacidad adquisitiva de los contribuyentes, asegurando que aquellos con mayores recursos contribuyan proporcionalmente más a los costes del servicio.
- 3.- El enfoque integral de la modificación tarifaria, que considere tanto la crisis hídrica como la equidad social.
- 4.- La adopción de estas recomendaciones contribuirá a la sostenibilidad financiera del servicio y la empresa municipal, al tiempo que garantiza una distribución justa de los costes y protege a los más vulnerables en tiempos de desafíos ambientales y económicos.
- 5.- Además, esta revisión toma en consideración la nueva estructura de bloques de consumo y la revisión de tarifas propuestas por EMASESA.

(c) El Dictamen del CESS

*“Favorable.*

*La revisión del porcentaje aplicado se produce para contrarrestar el impacto que en la tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios supone la subida de las tarifas de agua.*

*Evitar así un aumento desproporcionado de la indicada tasa.*

*El cálculo de la tarifa no se justifica suficientemente con la documentación que contiene el expediente ni se ajusta a las disposiciones legales que regulan la fijación de tasas y precios públicos”.*

### **3. Dictamen sobre el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Reguladora de Terraza de Veladores.**

**1.- La aprobación del Dictamen.**

**2.- La Estructura.**

**3.- El análisis de las valoraciones por el CESS.**

**1.- La aprobación.** Por el Pleno del CESS por mayoría en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2024. La ponencia se llevó a cabo por D. Manuel Jiménez Algora, representante de FEVES. Rechazándose la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo II (CES), presentada posteriormente como voto particular.

#### **2.- La Estructura.**

Un primer apartado donde se recogen los antecedentes, un segundo apartado donde se analiza el contenido y un último apartado donde se exponen las valoraciones. El Grupo II, Confederación de Empresarios de Sevilla, presentó un voto particular.

#### **3.- El análisis de las valoraciones por el CESS.**

(a) Identificación y objetivo de las modificaciones.

*“El pasado día 16 de enero tuvo entrada en el Consejo Económico y Social de Sevilla la propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla de modificación de la Ordenanza Reguladora de las terrazas de veladores.*

*Es competencia propiamente del Consejo, por ser una de sus funciones asesor sobre la calidad de las normas que se le someten a su consideración.*

*El Servicio de Ordenación de la Vía Pública ha iniciado los trámites administrativos previos para modificar la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores. Como quiera que junto con el traslado del proyecto al CESS se ha dado audiencia por plazo de 20 días a los ciudadanos afectados y se ha recabado directamente la opinión de los miembros de la Comisión Especial de Terrazas de Veladores y a las entidades invitadas a dicha Comisión, en cuanto organizaciones representativas de intereses que pudieran verse afectados por la norma, se entiende que el texto que finalmente se someta al pleno podrá ser distinto respecto del borrador remitido.”*

(b) Las valoraciones del CESS. Enumeración:

1.- El texto resulta inconcreto y confuso, se encuentra salpicado de conceptos jurídicos indeterminados, temas abiertos y márgenes de discrecionalidad, que provocan falta de claridad e inseguridad jurídica.

2.- La ausencia de una exposición de motivos específica de la modificación propuesta impide la valoración de la intencionalidad y la coherencia jurídica de la norma para poner orden en las situaciones de conflictividad que se producen entre el interés particular de los establecimientos y el interés general de la ciudadanía sobre el espacio público. Algo que resulta más patente ante la falta de explicación de la medida de consolidar las ocupaciones, en principio excepcionales y transitorias, de las plataformas sobre plazas de estacionamiento y terrazas en cruce de calzada, a las que se refiere el artículo 8 y el anexo II.

3.- La Corporación, a través de esta Ordenanza, debe extremar la precaución al conceder las autorizaciones que dan lugar a la concesión de un derecho a un aprovechamiento privativo de un espacio público.

4.- La necesidad de salvaguardar:

- a) La accesibilidad y libre deambulaci3n de los ciudadanos; se echa en falta un an3lisis t3cnico que venga a avalar la compatibilidad entre ambos intereses.
- b) El patrimonio hist3rico, a fin de que determinadas zonas con alta densidad de establecimientos no hagan perder la personalidad y garantice su protecci3n.
- c) La convivencia, a cuyo efecto hay que ser conscientes de la ampliaci3n del horario de cierre de las terrazas es un elemento generador de ruidos que contribuir3 a provocar conflictos entre los hosteleros y residentes.
- d) En relaci3n con el exceso de regulaci3n y ornato, corremos el riesgo de, que al adoptar de otras ciudades turísticas las cualidades le dan estilo a Sevilla, se pueda perder la idiosincrasia y originalidad de la ciudad.

5.- La Corporaci3n deberí3 realizar un esfuerzo did3ctico a fin de que, tanto los sectores implicados como la ciudadanía en general, puedan entender qu3 se persigue con la reforma y c3mo las medidas que se proponen van a contribuir a mejorar la convivencia y la imagen de ciudad abierta que tiene Sevilla. Igualmente tenga en cuenta las valoraciones realizadas por este 3rgano, así como que se nos informe de las modificaciones que se realicen en esta ordenanza o en su proyecto.

**A continuaci3n, se reproducen las conclusiones del voto particular presentado por el Grupo II (CES).**

- a) Necesidad de una exposici3n de motivos que explique el porqu3 de las modificaciones propuestas.*
- b) Revisi3n del articulado para evitar conceptos jurídic3s indeterminados que ofrecen inseguridad jurídic3.*
- c) Revisi3n del r3gimen sancionador ya que consideramos que respecto a las infracciones graves se produce una elevaci3n muy acusada con respecto a la Ordenanza anterior.*
- d) Establecer un r3gimen transitorio mayor para que los hosteleros dispongan del suficiente tiempo para poder adaptarse sin que suponga la p3rdida de inversiones realizadas recientemente.*

#### **4. Dictamen sobre el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por visitas y realización de Servicios en el Real Alcázar de Sevilla.**

**1.- La aprobación del dictamen**

**2.- La Estructura.**

**3.- El análisis de las valoraciones por el CESS.**

##### **1.- La aprobación del Dictamen.**

El dictamen fue aprobado por unanimidad por el Pleno del CESS en la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2024. La ponencia se llevó a cabo por D. Manuel Jesús Porras Sánchez (EXPERTO).

##### **2.- La Estructura.**

Un primer apartado donde se recogen los antecedentes, un segundo apartado donde se analiza el contenido y un último apartado donde se exponen las valoraciones.

##### **3.- El análisis de las valoraciones por el CESS.**

(a) Identificación y objetivo de las valoraciones:

*“El pasado mes de octubre ya tuvo entrada en esta comisión la modificación de los precios públicos del Real Alcázar de Sevilla, dentro del paquete de modificación de Ordenanzas fiscales para el año 2024.*

*El dictamen correspondiente ya contempló, tanto por el dictamen de la comisión como el voto particular presentado por el grupo 2, la falta de oportunidad y de justificación de las citadas medidas.*

*Contemplando pues ambas propuestas obtenemos esta tabla que sintetiza la petición:*

| TARIFAS VISITAS REAL ALCAZAR |      |          |            |           |            |           |
|------------------------------|------|----------|------------|-----------|------------|-----------|
| Tarifa Primera               | 2023 | EN VIGOR | INCREMENTO | PROPUESTA | INCREMENTO | ACUMULADO |
| General                      | 13,5 | 14,5     | 7%         | 17        | 17%        | 26%       |
| Real Cuarto                  | 5,5  | 5,5      | 0%         | 5,5       | 0%         | 0%        |
| Reducidas                    | 6    | 7        | 17%        | 8         | 14%        | 33%       |

*En ella se puede observar el notable incremento de precios (del 26% y del 33%) en la tarifa primera.”*

(b) Las valoraciones por el CESS. Enumeración:

- 1.- La necesidad de que las modificaciones en el régimen de tributos tengan entrada en este Consejo con anterioridad a la entrada del Proyecto de Presupuesto. Es imprescindible conocer el nivel de ingresos previstos para lograr un ajustado presupuesto de gasto.
- 2.- No parece, al menos no se justifica, que haya aparecido alguna causa sobrevenida que lleve a solicitar mayor volumen de ingresos, al aumento de 4,3M€ (previsto en los presupuestos) y que ya suponía un 41,36% de incremento con respecto al de 2023.
- 3.- En cuanto a la gratuidad del servicio de audioguía no parece suficiente motivo, pues en la actualidad ha proliferado, sobre todo en las personas jóvenes, el uso del móvil a modo de guía turística. De hecho, justificar la subida en la entrega de audioguías que a partir de ahora sería gratuita supone, de facto, la imposición de un servicio que, hasta ahora, ha sido de naturaleza opcional, y que con esta modificación seguirá siendo opcional, pero de pago en todo caso.
- 4.- No deben realizarse las modificaciones propuestas, no tanto por el incremento previsto (que también), sino sobre todo por la inoportunidad de estos dos incrementos en apenas cinco meses, con posterioridad a la remisión del proyecto de Presupuestos.
- 5.- No se considera que sea una medida adecuada para el fomento de la Cultura.

## **5. Dictamen sobre el Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Impuestos, Tasas Municipales y otros Tributos y Precios Públicos para el 2025.**

El dictamen fue aprobado por mayoría por el Pleno del CESS en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2024. La ponencia se llevó a cabo por D<sup>a</sup>. M. <sup>a</sup>. Eugenia Millán Zamorano de la CES.

Conteniendo el apartado III las VALORACIONES, cuyo literal se transcribe a continuación:

*“Con fecha 20 de septiembre de 2024 tuvo entrada en el Consejo Económico y Social de Sevilla escrito procedente del Área Hacienda, Administración y Transformación Digital del Ayuntamiento de Sevilla, solicitando a los efectos previstos en el artículo 5.c) del Reglamento del CESS, la emisión por parte del Consejo de dictamen sobre el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el Ejercicio 2025. Debemos poner de manifiesto que dicho día no estaba constituido el nuevo Consejo Económico y Social, cuyo acto de constitución tuvo lugar el día 25 de septiembre. Ese mismo día, dada la premura, se constituyó también la Comisión de Trabajo de Hacienda y Presupuesto, que es la encargada de redactar este dictamen.*

*No obstante, entendemos que la entrega de la documentación debería haberse realizado una vez constituido el nuevo Consejo y la nueva comisión de trabajo, de esta forma, ésta hubiera tenido los 15 días hábiles que establece el Reglamento para poder analizar el expediente y elaborar el dictamen.*

*Se propone la modificación de las siguientes ordenanzas:*

### **1.- IMPUESTOS:**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

### **2.- TASAS:**

- Tasa por otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos.*
- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, parada de auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano.*

### **3.- PRECIOS PÚBLICOS:**

- Precio Público por visitas y prestación de servicios en el Real Alcázar de Sevilla.*



#### 4.- ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.

#### 5. CALLEJEROS OBJETO DE MODIFICACIÓN:

- Anexo al Callejero de Clasificación Viaria aplicable al Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Anexo al Callejero de Clasificación Viaria y Clasificación de los terrenos que comprenden las calles, plazas, caminos y barriadas a los efectos de aplicar tributos y precios públicos (excepto Impuesto sobre Actividades Económicas).

A continuación, se analizan cada una de ellas:

#### 1. IMPUESTOS

##### A) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

- En el **artículo 13**, que regula la **bonificación para las viviendas de protección oficial y equiparable**, en su apartado tercero, se modifica la bonificación del 30% que pasa a ser del 50% en los tres últimos años de su vigencia, equiparándose así con la bonificación inicial de los tres primeros años y la bonificación adicional de los tres años siguientes.

Esta propuesta no aparece en el expediente inicial que llega al Consejo y es en la presentación que realiza el Sr. Delegado, el pasado día 7 de octubre, cuando tenemos conocimiento de la misma. No obstante, desde el Consejo consideramos positivo este aumento de la bonificación.

- En el **artículo 16** relativo a la **Bonificación para familias numerosas**, se realizan los siguientes cambios:

En el **apartado 5**, en lo referente a la aplicación de la bonificación en los casos de nulidad, separación o divorcio, se sustituye el término **cónyuge** por el de **“excónyuge”** por ser más adecuado terminológicamente; así como se recoge la necesidad de que los dos cotitulares soliciten la bonificación, para que, como titulares independientes, puedan disfrutar del porcentaje del beneficio fiscal que le corresponda.

“No obstante, en caso de nulidad, separación o divorcio matrimonial, la bonificación se aplicará sobre la totalidad del porcentaje que corresponda a ambos excónyuges, con independencia de cuál de ellos se encuentre incluido en dicho título, siempre que los dos cotitulares soliciten la bonificación.”

Entendemos acertado el cambio de **cónyuge** por **excónyuge** ya que terminológicamente es más correcto. En cuanto a la necesidad de que ambos cotitulares soliciten la bonificación puede resultar complicado en algunas ocasiones.

*Respecto de las modificaciones que se plantean en el apartado 6, consideramos adecuado el aumento porcentual de las mismas, toda vez que la reducción de ingresos que ello supone en esta figura impositiva encuentra su justificación en un incremento de la ayuda a familias con mayores cargas familiares, considerándose adecuado que el mayor porcentaje de bonificación correspondan a las viviendas con menor valor catastral, ya que con carácter general ello corresponde a unidades familiares con menos renta disponible.*

*Y en la misma línea, salvo mayor justificación al respecto por parte de la Corporación, no entendemos justificada la ampliación de la bonificación a inmuebles con un valor catastral superior a 100.000 €, ya que consideramos que las familias que adquieren este tipo de inmuebles de gran valor, con independencia de que sean familias numerosas, no precisan que el Ayuntamiento haga el esfuerzo de minorar sus ingresos para favorecer su economía familiar.*

*Todo ello sin perjuicio de que proceda ajustar el límite del valor en función de la actualización de los valores catastrales desde que dicho límite fue establecido, o incluso se proceda a fijar este límite teniendo en cuenta la categoría de familia numerosa o, simplemente, aumentando el límite en función del número de miembros de la unidad familiar.*

*Esto mismo es aplicable respecto de la modificación propuesta en el apartado 9, pues consideramos que el límite de ingresos opera como justificante del esfuerzo municipal en beneficio de familias con cargas familiares altas y que, por tanto, precisan ayuda, que en este caso se presta vía bonificación. No entendemos justificado bonificar a unidades familiares con una renta muy superior a la media. En resumen, esta bonificación debería implementarse en función del valor catastral y del número de miembros de la unidad familiar.*

*En el **apartado 12**, se aclaran los efectos de las solicitudes extemporáneas o presentadas fuera de plazo que tendrán lugar en el período impositivo siguiente.*

*Al tener un plazo para solicitar de parte estas bonificaciones, de enero a marzo, es conveniente y necesario aclarar qué ocurre con las solicitudes que no se presenten en ese periodo por lo que la aclaración nos parece adecuada correcta y extensible a otras bonificaciones que no lo tengan establecido.*

*- En el **artículo 18** regula la **Bonificación para inmuebles en los que se instalen sistemas de aprovechamiento térmico**. En la memoria se expone que los sistemas de aprovechamiento térmico son de difícil comprobación por la continua modificación de la homologación de los equipos. Por ello exponen que se hace necesario que dichas cuestiones técnicas queden acreditadas mediante Informe de Idoneidad Energética emitido por la Agencia Local de la Energía y para la sostenibilidad del Ayuntamiento de Sevilla.*

A este CESS le preocupa que se exija un trámite más para poder ser beneficiario de esta bonificación, máxime cuando además el informe debe realizarlo la Agencia Local de la Energía. Esto puede suponer retrasar la aplicación del mismo por lo que es necesario que los trámites se realicen de forma ágil y con una administración eficaz, a cuyo efecto podría bastar con la aportación del certificado del equipo terminado y, en su caso, con el certificado de la instalación terminada emitido por un instalador autorizado, de acuerdo al Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

Asimismo, se ha detectado una errata en el artículo 18.4 que al hacer referencia a la documentación que debe acompañar la solicitud de bonificación, donde se solicita el certificado de instalación que debe estar validado por el organismo correspondiente de la Junta de Andalucía y Marcado CE, no Marcador, que es como aparece en la ordenanza.

- Se establece en el **artículo 22 una nueva Bonificación del 50% en el Impuesto para los Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla.**

Este nuevo artículo 22 regula una nueva bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se ejerzan actividades económicas que tengan la consideración de Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad. Para ello el Pleno de la corporación debe aprobar por mayoría simple que la actividad que se desarrolla en el mismo es de especial interés o utilidad municipal, debido a las circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo. Todo ello conforme al procedimiento que se establece en la Ordenanza que regula este tipo de establecimientos.

El artículo regula cómo se calcula el importe de la bonificación y cómo debe solicitarse. Podemos considerar esta nueva bonificación como un elemento más que impulse la declaración y protección de los establecimientos emblemáticos de la Ciudad, por lo que la consideramos positiva.

- El anterior artículo 22 pasa a ser el artículo 23 y el anterior artículo 23 pasa a ser el artículo 24 como consecuencia de la introducción del nuevo artículo 22 sobre bonificaciones en establecimientos emblemáticos.

- Finalmente, se **elimina el Texto de la Disposición Transitoria Segunda relativo al régimen de transitoriedad** en la aplicación de la Bonificación por Familia Numerosa en el ejercicio 2024.

Esta disposición se estableció con la finalidad de que las familias solicitasen su aplicación en dicho ejercicio, conforme a las nuevas prescripciones del artículo 16 y no tuvieran que volver a solicitarla año tras año, a no ser que variasen las condiciones de su otorgamiento. Trascurrido el ejercicio 2024 y al venir ya recogido este contenido en el artículo 16, deja de tener sentido dicha disposición transitoria por lo que este Consejo considera adecuada su eliminación.

**B) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

*- En el artículo 8 se regulan los diferentes supuestos en los que proceden las **Bonificaciones en el Impuesto para las construcciones, instalaciones y obras declaradas de especial interés o utilidad municipal**, por concurrir distintas circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo. No pueden beneficiarse de estas bonificaciones las construcciones, instalaciones y obras relativas a las actividades de viviendas de uso turístico.*

*El proyecto hace extensiva la exclusión de la bonificación a los establecimientos de apartamentos de uso turístico y la memoria lo justifica en que este tipo de inmuebles se asimilan a las viviendas de uso turístico y que es una adecuación normativa.*

*Este Consejo entiende que no es una adecuación normativa y no podemos compartir que se equiparen las viviendas de uso turístico a los apartamentos de uso turístico. Éstos más bien se equiparan, en cuanto a requisitos y obligaciones, a los establecimientos hoteleros ya que los niveles de exigencia en todos los sentidos de los apartamentos turísticos son equiparables a los de los hoteles. Sin embargo, no ocurre lo mismo con las viviendas de uso turístico, que tienen una legislación mucho menos exigente en todos los órdenes (fiscal, administrativa o laboral).*

*Por ello, al no quedar justificado en la memoria, entendemos que no se debe incluir en la exclusión de la bonificación a los establecimientos de apartamentos turísticos, manteniéndose la redacción como está actualmente.*

*- El artículo 9 regula la **Bonificación para inmuebles en los que se instalen sistemas de aprovechamiento térmico**. En la memoria se expone que los sistemas de aprovechamiento térmico son de difícil comprobación por la continua modificación de la homologación de los equipos. Por ello recoge que se hace necesario que dichas cuestiones técnicas queden acreditadas mediante Informe de Idoneidad Energética emitido por la Agencia Local de la Energía y para la sostenibilidad del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Como hemos expuesto anteriormente en el IBI, a este Consejo le preocupa que se exija un trámite más para poder ser beneficiario de esta bonificación y que éste recaiga en un órgano de la administración. Esto puede suponer retrasar la aplicación del mismo, por lo que es necesario que los trámites sean ágiles y la administración eficaz, a cuyo efecto podría bastar con la aportación del certificado del equipo terminado y, en su caso, con el certificado de la instalación terminada emitido por un instalador autorizado, de acuerdo al Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).*

## 2. TASAS

### **A) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTOS DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS.**

*La propuesta de modificación en esta ordenanza se motiva en el Informe emitido por el Presidente del Instituto del Taxi. Este informe hace referencia al Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.*

*En lo que respecta a la regulación del visado de las licencias de autotaxi, este Decreto – ley ha afectado al artículo 18 del Reglamento de los Servicios de Transporte de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo de Andalucía y al artículo 13 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla.*

*Así, en el **artículo 8.2, Tarifa Tercera, sobre Visado de Licencias y Revisión de Vehículos, el Epígrafe a)**, se sustituye el visado anual de la licencia y la revista ordinaria del vehículo, por un visado cada cuatro años o cuatrienal.*

*Al tratarse de una adecuación normativa, entendemos que la modificación es pertinente.*

### **B) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE, PARADA DE AUTO-TAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS QUE PRECISEN LICENCIAS O AUTORIZACIONES PARA EL TRANSPORTE URBANO.**

*- Como ocurre en la ordenanza anterior, la propuesta de modificación se motiva en el Informe emitido por el Instituto del Taxi.*

*En él se expone que se ha producido un incremento de los costes económicos en los dos últimos años por los taxistas, especialmente en los seguros obligatorios. Por ello se pretende una nueva modificación en el **artículo 7.2 Tarifa Sexta, relativa a la Reserva de espacios destinados a parada de taxi**, consistente en pasar la cuota de trimestral a anual manteniendo el mismo importe: 32 euros anuales para las licencias de turno único y de 64 euros anuales para las licencias de turno doble.*

*Este consejo entiende que no queda acreditada en la memoria por qué se solicita esta bajada.*

*En el artículo 13.6, dentro de las normas de gestión, se amplían los porcentajes de **reducción por obras y los periodos de duración de las mismas, aplicables a la Tasa de entrada y salida de vehículos**, cuando la entrada y salida de vehículos en los garajes de los inmuebles, se vean limitadas por la realización de obras públicas promovidas por el Ayuntamiento de Sevilla.*

*Antes se establecían 4 tramos diferentes; con la nueva regulación se reducen a dos tramos: el primer tramo, con un 50% de bonificación para las obras cuya duración sea de 3 meses a 6 meses; y un segundo tramo, con el 100% de reducción para obras de duración superior a 6 meses. Esta medida se considera positiva por este Consejo ya que permite compensar en parte los perjuicios ocasionados por este tipo de obras.*

### **3. PRECIOS PÚBLICOS**

#### **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VISITAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL REAL ALCAZAR DE SEVILLA.**

*En esa ocasión la propuesta de modificación se realiza a petición del Servicio del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.*

*Esta modificación se realiza en la Tarifa Primera: visitas en Horario General, en el importe del Epígrafe "Entrada General", y en el importe de los Epígrafes de "Entradas Reducidas", donde ambos se amplían en 1€.*

*El objetivo es equiparar el importe de las tarifas, ya sean adquiridas en Taquilla Física o en Taquilla Telemática.*

*Consecuencia de lo anterior, se propone la eliminación de la primera parte de la NOTA A LA TARIFA PRIMERA donde en la venta de entradas que se realizara de forma anticipada empleando medios telemáticos, los importes de la Tarifa Primera se veían incrementados en 1€ por gastos de gestión.*

*Llama la atención a este Consejo la insistencia en modificar las tarifas de acceso al Real Alcázar ya que es la tercera vez, en un breve lapso de tiempo, que se presentan modificaciones a este precio público. El pasado mes de junio se propuso subir de 14,50 a 17 euros la tarifa general alegando la inclusión en la entrada de la audioguía para el visitante. En esa ocasión ya nos pronunciamos en contra de dicha subida que no quedaba justificada. Ahora se propone la subida de 1 euro para equiparar la compra en la taquilla de la compra online.*

*Según el informe económico financiero que acompaña el expediente, actualmente un 84,89% de las ventas actuales son online y se espera que en 2025 alcancen el 91%, mientras que el 9% serán en ventanilla.*



*Expone además que la diferenciación de precio conlleva un perjuicio económico para quien realiza la compra online, desincentiva el uso de la plataforma digital y afecta negativamente a la percepción del Real Alcázar.*

*La unificación de la tarifa “generaría mayor transparencia en los precios reforzándose la confianza del visitante y contribuyendo a una mayor satisfacción y a la promoción positiva del destino”*

*La tarifa online no experimentaría subida pero la de taquilla subiría un 6,90% la entrada general y un 14,29% la entrada reducida.*

*Este Consejo se plantea si no se conseguirían los mismos objetivos de no perjuicio económico, mayor transparencia y mayor satisfacción simplemente eliminando la primer parte de la nota que hace referencia al incremento de 1 euro por la compra online, y manteniendo las tarifas actuales.*

#### **4. ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.**

*- En el **artículo 44 bis**, sobre **domiciliación del pago de las deudas** de vencimiento periódico y notificación colectiva en entidades financieras, para facilitar las formas de domiciliación de las deudas desde el extranjero, conforme a las directrices marcadas por la Unión Europea, se propone que se podrá domiciliar su pago en cuentas abiertas en entidades de crédito y ahorro con oficinas en la Ciudad de Sevilla, así como en entidades no colaboradoras, radicadas dentro de la Zona Única de Pagos en Euros (Zona SEPA).*

*Este Consejo ha solicitado en anteriores dictámenes que es necesario mejorar la gestión del cobro del Ayuntamiento por lo que entendemos positiva esta modificación ya que facilita el pago de las deudas, en esta ocasión desde el extranjero.*

*- En el **artículo 71** se **amplía la posibilidad de fraccionar o aplazar las sanciones tributarias que se encuentren en periodo voluntario de pago**, en virtud del Artículo 65.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Conforme a este artículo las deudas tributarias que se encuentren en período voluntario o ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse en los términos que se fijen reglamentariamente y previa solicitud del obligado tributario, cuando su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.*

*En sintonía con lo expuesto en la modificación anterior y por el mismo motivo, todas las medidas que permitan mejorar la recaudación se consideran positivas ya que con la propuesta se va a facilitar el cobro de las sanciones tributarias, permitiendo que puedan aplazarse o fraccionarse tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.*

*- En el **artículo 75** se fija un **nuevo límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de fraccionamiento**, pasando de 30.000€ a 50.000€, como consecuencia de la modificación operada en 2024 por Orden Ministerial HFP/311/2023 de 28 de marzo.*

*Al tratarse de una adecuación normativa, que fija un nuevo límite para aportar garantía en los fraccionamientos, entendemos que la modificación es adecuada.*

## **5. CALLEJEROS**

*Las modificaciones propuestas en los callejeros se realizan como consecuencia, por un lado, de las comunicaciones efectuadas por el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla, debido a la aprobación de nuevas calles o de cambios de denominación de las mismas y sus planos. Por otro lado, conforme a los Informes efectuados por la Oficina Técnica de la Agencia Tributaria de Sevilla, teniendo en cuenta criterios técnicos de urbanización, pavimentación o comerciales.”*



## 6. Dictamen sobre el Anteproyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el 2025.

El dictamen fue aprobado por mayoría por el Pleno del CESS en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2024. La ponencia se llevó a cabo por D. Miguel Ángel Lucena Carrillo de Albornoz (EXPERTO).

En el apartado III se contienen las VALORACIONES, de carácter general, y en el epígrafe 3 las CONCLUSIONES. Por la Coordinadora del Tercer Sector fue presentado voto particular, cuyo contenido se expone tras el análisis del mismo.

Se procede a continuación a la transcripción literal del citado apartado:

### VALORACIONES.

*“El Proyecto de Presupuesto del año 2025 del Ayuntamiento de Sevilla ha sido remitido al Consejo Económico y Social el día 8 de noviembre de 2024 con la solicitud de Informe sobre dicho proyecto. No podemos dejar de seguir manifestando la dificultad que supone para este CESS efectuar un estudio sereno y reflexivo de tan vasta información en un espacio temporal tan reducido.*

*Es por esto que, como ya se ha reiterado en ocasiones anteriores y se solicitó expresamente el pasado mes de octubre, nos habría gustado que se nos facilitara la liquidación del 2023 con antelación suficiente para analizar la citada ejecución presupuestaria de manera sosegada, atendiendo la solicitud reiterada de este CESS. Así como que en la memoria figurara el desglose de los ingresos, como se ha venido haciendo en anteriores presupuestos y así facilitar su estudio.*

*Desde hace varios años venimos mostrando nuestra preocupación por el declive o falta de recuperación de la población de Sevilla, que fue descendiendo desde 2011, y se instaló desde el Padrón municipal a 1 de enero de 2014 por debajo del techo de 700.000 habitantes, con el impacto negativo que tiene en los ingresos vía transferencias del Estado. Según las cifras del Padrón Municipal correspondientes a enero de 2023, la población de Sevilla es de 684.025 personas. Por este motivo, desde este Consejo insistimos en la necesidad de pactar políticas que favorezcan el incremento de la población empadronada.*

*En esta ocasión se presenta un Presupuesto de la Corporación en situación de equilibrio ascendiendo a la cantidad de 1.059.599.901,24 €. Crece ligeramente un 2,6% respecto al del año anterior. En términos consolidados el montante del presupuesto general incluyendo empresas y organismos es de 1.366.179.884,32 €, lo que supone un crecimiento respecto del 2024 de algo más de un 5%.*

*La reactivación a finales de 2023 de las reglas fiscales ha incidido directamente en el proceso de elaboración presupuestaria. El objetivo de déficit y deuda pública fijado por el Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024 para el periodo 2025-2027, estableció dichos parámetros en el 0,0% del PIB para el déficit y 1,3% para 2025 y 2026 y 1,2% para 2027 de deuda pública. Dichos objetivos, el de déficit y el de deuda para 2025 coinciden con los establecidos en los acuerdos del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023 y de 13 de febrero de 2024, en los que se fijan los objetivos de estabilidad y techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026. Si bien el acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024 no fue objeto de aprobación por el Congreso de los Diputados, el cual lo rechazó, el artículo 15 de la LOEPSF sólo recoge la obligación de remitir a las Cortes Generales el acuerdo que contenga el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para que se pronuncien, aprobándolo o rechazándolo, siendo la competencia de fijar el cálculo del Ministerio de Economía y Competitividad, por lo que su fijación no queda sujeta a dicha tramitación y, en consecuencia, a la aprobación del Congreso y Senado. Sólo se exige que la tasa de referencia se publique en el informe de situación de la economía que se acompaña a la propuesta de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. Por otro lado, los Servicios Jurídicos del Estado consideran que en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en los Programas de Estabilidad, valorados favorablemente por el Consejo Europeo, tienen carácter vinculante.*

*De conformidad con la normativa expuesta y criterio interpretativo, el Proyecto de Presupuesto del año 2025 remitido a este Consejo Económico y Social, presenta una situación de equilibrio en términos de estabilidad presupuestaria y un crecimiento de gasto computable que no supera la tasa de referencia aprobada que ha sido fijada en el 3,2%.*

*Los recursos económicos que financian el gasto municipal provienen en gran parte de las transferencias, si bien no se ha determinado aún la participación de las EELL en los ingresos del Estado.*

*Según la Memoria el Presupuesto para 2025 se vertebra en los siguientes ejes fundamentales:*

*1.- Se mantiene la congelación de la carga tributaria correspondiente a los impuestos locales establecida por el gobierno municipal a comienzos de su actual mandato, manteniéndose en las mismas cuantías que las dispuestas para 2024.*

2.- En materia de tasas destacan dos particularidades. Por un lado, el TSJA ha dictado Auto por el que se acuerda suspender cautelarmente el cobro por la prestación de servicios en mercados municipales, que en el caso del Ayuntamiento se articula mediante la exacción de la Tasa por autorizaciones y servicios públicos en mercados. Por otro lado, se prevé una modificación al alza de la Ordenanza reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios a fin de cumplir con la obligación legal de trasladar la carga tributaria derivada del establecimiento del nuevo Impuesto sobre depósitos de residuos en vertederos y la incineración de residuos, establecido por la Ley 7/2022 de 8 de abril de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.

3.- En materia de gastos la Memoria apunta a cuatro grandes líneas rectoras:

3.1.- Especial atención a los Servicios públicos básicos.

Esta área representa el 39,7% del gasto total y su cuantía asciende a 420,81 M, lo que implica un incremento del 8,9% respecto de 2024. Destaca la Memoria el incremento ya experimentado de esta dotación presupuestaria en el anterior ejercicio 2024 que supuso un 11,5% respecto del 2023, por lo que el acumulado en sólo dos ejercicios presupuestarios es de un 21,4%.

De los 420,81 M dedicados a los servicios públicos básicos, 195,45 se gestionan mediante Transferencias corrientes a favor de entidades dependientes, lo que implica que un 46,4% del gasto para este tipo de servicios se canaliza a través de las mismas, destacando la dotación para LIPASAM en 2025 que se incrementa de manera muy significativa hasta los 129,72 M, un incremento del 15,8% respecto de 2024.

Respecto a las políticas de vivienda y urbanismo, EMVISESA se consigna un importe de 57,31 M en actuaciones de inversión entre las que se destacan:

- La continuación de las actuaciones complementarias en el marco del ERRP para la mejora de la eficiencia energética de las 144 viviendas de la Barriada de los Pajaritos, con un coste de 5,41M.
- Ejecución de obras por valor de 51,20 M para la construcción de 878 viviendas o asimilados para el alquiler en 14 promociones en distintos sectores de la ciudad.

La Gerencia de Urbanismo tiene previsto acometer actuaciones de mejora en zonas desfavorecidas, regeneración de espacios libres, dotación de equipamiento público en aquellas zonas con déficit en esta materia y la mejora y puesta en valor de espacios públicos con un paquete presupuestario de 40 millones de euros.

3.2 Componente social.

Se destina un total de 219,63 M para el área de actuaciones de protección y promoción social, lo que supone un 20,7% de todo el gasto presupuestario. De dicho importe, 135,90 M son para asistencia social primaria que representa un incremento del 2,7% respecto de 2024 y 12,25 M para políticas de fomento del empleo.

*Respecto a la asistencia social primaria, las actuaciones se materializan en distintas iniciativas como el programa de atención a personas con adicciones en riesgos de exclusión social; programa de iniciativas sociales como comedores sociales o las subvenciones para programas de acción social; programas de intervención con menores en sus diferentes contextos; personas sin hogar; actuaciones destinadas al colectivo de población inmigrante y minorías étnicas; personas mayores y discapacitados; programas relativos al plan de igualdad de oportunidades; atención inmediata a mujeres de colectivos vulnerables y el plan contra la prostitución; plan local de intervención en zonas desfavorecidas, de nueva creación; programa de inserción socio-laboral para colectivos vulnerables.*

*En cuanto a políticas de fomento de empleo en el ámbito de la protección y promoción social se encuentran los programas Norte y Sur con mayor dotación presupuestaria respecto a 2024, el plan integral Tres Barrios-Amate y el nuevo programa Éfeso dirigido a mejorar la inserción socio-laboral de personas pertenecientes a colectivos de atención prioritaria.*

*Se mantiene el programa de apoyo a la economía e innovación social con subvenciones para el fomento de la innovación social.*

*Se contemplan créditos para destinarlos a rehabilitación de vivienda pública. La Gerencia de Urbanismo prevé ejecutar inversiones para la rehabilitación de viviendas.*

*En cuanto a los parques de la ciudad y al margen del gasto corriente, se mantiene un contrato administrativo con una inversión en reposición de 10,89 M.*

*En política social de barrios se destinan créditos por valor de 14,43 M para los Distritos, obteniendo la Dirección general de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos un presupuesto de 3,47 M, un 6,4% superior a la dotación del ejercicio anterior.*

*Por último, a través de la Gerencia de Urbanismo se ha previsto ejecutar actuaciones para inversiones planificadas a Nivel de Distrito por valor de 4 M, independiente de la campaña de asfaltado en barrios de 1,15 M.*

### **3.3 Apoyo a la economía local**

*Se destina para actuaciones de carácter económico un importe de 106,28 M que representa un 10% del presupuesto municipal, destacando el servicio del transporte público. TUSSAM percibirá transferencias por importe de 96,95 M que, aunque es menor que la de 2024, en ésta se incluía subvenciones Next Generation por valor de 14,63 M que en este ejercicio no se percibirá por lo que sin el impacto de la misma, la dotación para este servicio se incrementa un 14,6% respecto de 2024.*

*Dentro de este contexto de política de transporte público se prevé otorgar subvenciones al sector del Taxi por valor de 0,80 M, un 16,8% más que en 2024.*

*Se incrementa las políticas de gasto de Comercio, Turismo y Pymes, aumentándose la dotación en 2025 un 4,6% respecto al anterior ejercicio, alcanzando los 15,82 M. Se destaca la consignación de un crédito de 1 M para la ampliación del capital social de CONTURSA conforme al Plan de Viabilidad de dicha sociedad.*

### **3.4 Educación, cultura y deporte.**

*Se destina a esta área 110,50 M, un 10,4% del presupuesto municipal. Para cultura se destinan 46,24 M. Se incrementa la financiación del ICAS al asumir éste el grueso de la gestión cultural municipal, con una transferencia de 12,46 M y el compromiso con la ROSS y el Teatro de la Maestranza con transferencia de capital para inversiones de 0,26 M.*

*En Educación se prevén créditos por valor de 17,17 M que, aunque es menor que el consignado en 2024 debido a un importante plan de choque implementado en el anterior ejercicio, en el 2025 se centra el esfuerzo en el gasto corriente.*

*Respecto al deporte se prevé una transferencia a favor del IMD por importe de 35,23 M.*

*Se prevén créditos para iniciar los trabajos previos de la Conmemoración de la Exposición del 29 por 0,10 M y 0,60 M para el Centro Cultural Magallanes.”*

## **CONCLUSIONES:**

*“Este Consejo, en línea con los dictámenes ya emitidos acerca de presupuestos anteriores, juzga que es prioritario que el Presupuesto, con carácter general, se dirija a la reactivación económica, así como a dotar a la ciudad de las infraestructuras y servicios públicos municipales precisos para atender las necesidades de la ciudadanía y la creación de empleo.*

*Desde el punto de vista formal respecto de la documentación recibida se echa en falta el informe preceptivo de fiscalización de la intervención al presupuesto 2025, lo que impide contar con una opinión autorizada sobre el mismo.*

*Respecto de la información adicional solicitada por este CESS en relación a determinadas cuestiones como, por ejemplo, la ejecución de los planes plurianuales, la respuesta recibida no ha sido aclaratoria en los términos solicitados.*

*Desde este organismo se sigue insistiendo en la necesidad de abordar adecuadamente el problema de las desigualdades sociales y necesidades estructurales en la ciudad de Sevilla, por lo que nos merece una valoración positiva la asignación presupuestaria de este año a los barrios más desfavorecidos de la ciudad y de la que esperamos una ejecución adecuada y en mayor coordinación con otras administraciones públicas (Estado y Junta de Andalucía).*



*Si bien se valora positivamente el aumento de partidas presupuestarias destinadas a colectivos vulnerables como el plan local de intervención en zonas desfavorecidas así como el importante aumento en atención a personas con adicciones en riesgo de exclusión social, entre otros, se echa en falta partidas presupuestarias relativas a Memoria Histórica que desapareció en 2024 y continúa ausente para 2025, políticas de género que experimenta un descenso, así como una inversión suficiente en los polígonos industriales a pesar de compromiso adquirido por el Pleno del Ayuntamiento.*

*En los porcentajes de ejecución en los niveles de ingresos, insistimos en que es necesario mejorar el nivel de recaudación tal y como venimos reclamando en los últimos años.*

*En lo que se refiere a gastos, para este CESS, debido a su importancia, resulta preocupante el nivel de ejecución de las inversiones, fenómeno estructural que se viene repitiendo año tras año. Sirvan de ejemplo las cantidades que se han dejado de invertir en los últimos seis años:*

- *En 2018, 68 M €, en 2019, 57 M €, en 2020, 83 M €, en 2021, 98 M € en 2022, 148 M €, en 2023, 141 M € (Ver detalle en apartado de la liquidación).*

*En relación al periodo medio de pago, este Consejo valora de forma positiva que, tras muchos años excediendo el plazo legalmente establecido, por fin el plazo se haya reducido y se sitúe, según datos de julio de 2024, en una media de 21,12 días. Consideramos que cumplir con este periodo de pago es importante para la gestión de muchas PYMES, por lo que esperamos que se mantengan los mismos y no se sobrepasen los límites legales. No obstante, sí están por encima de los 30 días del plazo legal, aunque mejorando los datos del pasado año, los pagos del ICAS (78,64), el IMD (47,71) y el Patronato del Real Alcázar (54,76).*

*Nos merece una valoración positiva la inversión destinada a vivienda, que consideramos necesaria para alcanzar el ansiado objetivo de 700.000 habitantes.*

*Por el contrario, valoramos negativamente la disminución de inversiones reales y transferencias de capital, toda vez que las mismas contribuyen a la dinamización de la actividad económica de manera que su disminución constituye un impacto negativo en la economía local. Destacamos negativamente la reducción de los programas en colegios y centros docentes, mercados de abastos, ascensores y echamos en falta la campaña publicitaria de bonobús social y solidario.*

*En relación con la información remitida por los distintos organismos y empresas públicas, sería deseable que se aportara la misma información y en el mismo formato a fin de facilitar su análisis, dada la premura en evacuar el informe. Llama poderosamente la atención el informe que año tras año viene enviando AUSSA y que desde este CESS se ha reiterado como incompleto e impreciso, lo que imposibilita su correcto análisis, no ya por falta de tiempo sino por falta de información.*

*Por último, el Consejo Económico y Social de Sevilla considera que el Ayuntamiento de esta ciudad debería atender las observaciones y aportaciones presentadas en este Dictamen, así como, en la medida que lo considere razonable, incorporarlas al Presupuesto.*

*Asimismo, se solicita que nos mantenga informados de las modificaciones que se efectúen en dicho Presupuesto, tanto las realizadas como consecuencia de las sugerencias y recomendaciones elevadas por este órgano, como aquellas que sean efectuadas por cualquier otra causa.”*

Expuestos los contenidos anteriores, se pasan a analizar los correspondientes a los del voto particular presentado por la Coordinadora del Tercer Sector, según se indicó al inicio de este sexto epígrafe del Dictamen, sobre el anteproyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el Ejercicio 2025.

**VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN SOBRE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO SEVILLA 2025, PRESENTADO POR LA COORDINADORA DEL TERCER SECTOR.**

Se procede a continuación, al análisis de la exposición del voto particular citado, según los subapartados que se relacionan a continuación:

**1.- LA MOTIVACIÓN DEL VOTO PARTICULAR.**

**2.- LAS ACTUACIONES DESTACADAS POR PARTE DE LAS ÁREAS SOCIALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SEGÚN EL ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 DEL PRESUPUESTO.**

**3.- LAS ACTUACIONES ADICIONALES INCORPORADAS EN 2024 CON CARGO A PROGRAMAS FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA VINCULADAS A POBLACIÓN VULNERABLE.**

**4.- LAS CONCLUSIONES AL RESPECTO DEL GASTO SOCIAL RECOGIDO EN EL PRESUPUESTO 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA: LAS RECOMENDACIONES DEL TERCER SECTOR.**

**5.- LAS RECOMENDACIONES CON CARÁCTER COMPLEMENTARIO. MENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y A OTROS GRUPOS VULNERABLES VINCULADOS.**

Respecto al primer subapartado:

**1.- LA MOTIVACIÓN DEL VOTO PARTICULAR.**

La Coordinadora del Tercer Sector es una estructura de tercer nivel estatal que representa a las PYMOS (Pequeñas y Medianas Organizaciones Sociales, Sanitarias y Educativas) del tercer sector.

Toda vez el dictamen al respecto de los apartados sociales no refleja la totalidad y especificidad concreta que desde el tercer sector de acción social hispalense se considera de interés, se **formuló el voto particular** a los efectos de incorporar al mismo una valoración de como los **elementos económicos impactan en el ámbito de quienes, como indica la ley 43/2015 de 9 de octubre, del tercer sector de acción social**, representan un espacio de diálogo preferente para la administración pública, y que no puede sino diferir del análisis propuesto por la Comisión y votado posteriormente por el Pleno sin enmiendas por el breve margen de tiempo.

Por todo ello, al amparo de lo recogido en el vigente REGLAMENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL del Ayuntamiento de Sevilla el **VOTO PARTICULAR** se presentó **por discrepancia sobre un apartado, que no la totalidad, del citado dictamen que se ciñe al proceso de EVALUACIÓN DEL GASTO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SEVILLA para el ejercicio 2025.**



En relación al subapartado segundo:

## **2. LAS ACTUACIONES DESTACADAS POR PARTE DE LAS ÁREAS SOCIALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SEGÚN EL ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024**

Expuso la coordinadora del Tercer sector que en el ejercicio 2024 desde el área responsable de las actuaciones sociales y la ejecución presupuestaria se había procedido a los hitos de trabajo y actuaciones, según se detallan a continuación:

### **a) PERSONAS MAYORES:**

- *“Soledad no deseada”. Nuevo contrato de Emergencias sociales.*
- *Plan de Acción para las Personas Mayores. Involucrando a todas las Áreas Municipales.*
- *Adjudicación de los contratos de gestión de los Centros de Participación del Polígono Sur y Sevilla Este.*

### **b) PERSONAS SIN HOGAR:**

- *Contrato del servicio de Intervención Social en emergencias sociales y exclusión Social. UMIES. Presupuesto de 17.920.916€*

### **c) MENORES**

- *Unidades de día de menores.*
  - *Contratos de odontología y óptica para atender a personas desfavorecidas. Ampliación de contratos a otra población y segmentos sociodemográficos.*
  - *Elaboración del REGLAMENTO por el que se regula el procedimiento para la Declaración de la situación de riesgo de menores en el municipio de.*
  - *Elaboración de un PROGRAMA ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA*
  - *Adjudicación del contrato de servicio para atención integral a menores con diversidad funcional o trastornos en su desarrollo evolutivo, y sus familias en polígono Sur, que está siendo ejecutado por la Fundación Antonio Guerrero.*
  - *Prórroga de contratos para el servicio de atención integral a menores con diversidad funcional o trastornos en el desarrollo evolutivo y sus familias.*
  - *Prórroga del servicio de acciones socioeducativas para menores en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.*

### **d) DISCAPACIDAD**

- *Contrato para la prestación del servicio de intérpretes de lengua de signos para personas sordas, con discapacidad auditiva o sordo ciegas para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y empresas.*

En el subapartado tercero:

**3.- LAS ACTUACIONES ADICIONALES INCORPORADAS EN 2024 CON CARGO A PROGRAMAS FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA VINCULADAS A POBLACIÓN VULNERABLE.**

Enunció la Coordinadora, entre otras, las actuaciones financiadas por la Junta de Andalucía en los siguientes proyectos, pasándose a detallar los mismos:

– SEVILLA CONCILIA

■ *Contrato de servicio espacios concilia.*

■ *Contrato servicios canguros.*

■ *Contrato de servicio de publicidad y seguridad en espacios habilitados para ello.*

– *Subvención Comunidad Gitana, para un proyecto a desarrollar de inserción profesional para población gitana.*

– *Programa de refuerzo para la tramitación del arraigo de personas migrantes: – SUBVENCIONES EN TRÁMITE PARA LA CREACIÓN DE DOS CENTROS DE PERSONAS SIN HOGAR en colaboración con la Gerencia de Urbanismo. CUANTÍA ASIGNADA 1.500.000€.*

– *Proyectos integrales para la inserción socio laboral en población vulnerable y la incorporación al mercado de trabajo: CUANTÍA ASIGNADA: 900.000€.*

– *Así como actuaciones realizadas en el VACIE (chabolismo).*

En el subapartado cuarto, se expusieron las conclusiones respecto al gasto social recogido en el Presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Sevilla, y también, las recomendaciones del Tercer Sector:

**4.- CONCLUSIONES AL RESPECTO DEL GASTO SOCIAL RECOGIDO EN EL PRESUPUESTO 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA: RECOMENDACIONES DEL TERCER SECTOR.**

*En la ponencia presentada, se expresó que el presupuesto municipal para 2025, que asciende a 1.059,6 millones de euros, refleja un crecimiento del 2,6% respecto a 2024, con un equilibrio entre ingresos y gastos. Este presupuesto, se añadió, prioriza los servicios públicos básicos, el bienestar social, el apoyo a la economía local y la promoción de la educación, cultura y deporte. Sin embargo, desde la perspectiva del Tercer Sector, se matizó, se detectan importantes desafíos y áreas de mejora.*

Siendo los desafíos y áreas de mejora citados, los que se detallan a continuación:

- Aunque hay incrementos en varias partidas, **el presupuesto enfrenta retos graves por ser insuficiente para abordar completamente las crecientes necesidades sociales**, siendo destacable la insuficiente dotación del fondo de contingencia por su reducción, lo que supondrá una merma en el margen de maniobra y flexibilidad contemplado en caso de concurrir a actuaciones sobrevenidas, o la falta de incorporación de fondos que permitan, en caso de recepción de subvenciones o fondos europeos/autonómicos su ejecución y provisión con agilidad. Es especialmente señalado indicar que se mantiene la misma situación al respecto de las actuaciones previstas que en otros ejercicios lo que supone la pérdida de eficacia por la no incorporación de convocatorias de escasa cuantía en sus dotaciones finales, lo que merma su impacto, sobre la gestión de otras de mayor alcance e interseccionalidad como analizaremos más adelante:
- En términos generales, las asignaciones para gasto social muestran un aumento modesto. Sin embargo:
  - Las transferencias corrientes crecen un 9,3%, mientras que otras áreas, como vivienda y bienestar comunitario, registran aumentos importantes.
  - El fomento del empleo crece un 1,5%.

Por lo que la Coordinadora del Tercer Sector, expuso la necesidad de:

“CONTEXTUALIZAR SU EVALUACIÓN DE ESTOS PRESUPUESTOS 2025 con la relación y detalle de diversas problemáticas estructurales, delimitadas según tres ítems:

#### 1. SUBVENCIONES CON RETOS RECURRENTES DE GESTIÓN:

Las convocatorias, como “SEVILLA SOLIDARIA” sigue sin incorporar el resto de las convocatorias de ayudas y transferencias a entidades sin ánimo de lucro.

Reitera como en los vigentes presupuestos se podría haber aprovechado para CONTEMPLAR UNA PREVISIÓN ECONÓMICA para generar un estudio de impacto y creación de las condiciones necesarias para el **CAMBIO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES** así como la ya mencionada UNIFICACIÓN DE TODAS LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES y por lo tanto, de las PARTIDAS VINCULADAS A DIFERENTES ÁREAS en UNA ÚNICA dotación para transferencias y subvenciones que nutriera una única convocatoria macro para toda la Delegación, estableciendo una capacidad de gestión mayor a la delegación y con un carácter plurianual.

#### 2. FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL:

El potencial del **Decreto 41/2018**, que regula el CONCIERTO SOCIAL para la prestación de servicios sociales. Este modelo permitiría mayor flexibilidad, continuidad y colaboración con entidades del Tercer Sector.

*Por todo ello se considera necesario reflejar que **LAS PARTIDAS PREVISTAS EN LOS PRESUPUESTOS 2025 NO VAN A SER SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS PROBLEMÁTICAS QUE CONTRATISTAS Y EJECUTORES** tanto de proyectos cofinanciados (vía subvenciones) como vía contratación pública ejecutan con y para la ciudad de Sevilla.*

**3. FALTA DE TRANSFERENCIAS SUFICIENTES POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON RESPECTO AL MARCO NORMATIVO Y DE COMPETENCIAS DE LA CORPORACIÓN Y ÁREA GESTORA DEL GASTO SOCIAL DE LA CIUDAD:**

En este apartado:

- 1.-Destacar el AGOTAMIENTO DEL MODELO DE CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES y otros procesos a los que concurre la corporación municipal.
- 2.- La AUSENCIA DE TRANSFERENCIAS ADECUADAS desde la Junta de Andalucía y de una normativa estable para la propia gestión de la ciudad.
- 3.- LA CIUDAD DE SEVILLA REQUIERE DE UN CONVENIO MARCO renovado y que supere el actual estado de relación con la administración autonómica siendo necesario que se incorpore UN NUEVO NIVEL DE TRANSFERENCIA para que evitemos el actual nivel de incorporación extemporánea de recursos y programas durante el ejercicio económico habitual y la consecuente situación de impacto en la gestión de las áreas.

Toda vez el proceso de asignación de fondos para la corporación por parte de la Administración Autonómica no contempla que las corporaciones locales tengan una participación dinámica de los fondos que esta recibe de otras instituciones (caso del Estado o la Unión Europea en los recientes y por extinguir MRR y componentes en aún lenta ejecución por la Junta de Andalucía) se hace imperativo INCREMENTAR LOS FONDOS CONSIGNADOS EN LA PARTIDA DE CONTINGENCIA para dotarse de una flexibilidad que permita que las convocatorias que debe programar la Junta de Andalucía para el ejercicio 2025 y a las que se deberá, por el modelo imperante, concurrir la corporación, puedan suponer una vía de flexibilidad para la asignación de recursos.

No deja de ser RECOMENDACIÓN DEL TERCER SECTOR que al igual que áreas específicas de la ciudad mantienen la importancia de contar con organismos específicos para la mejora de su gestión y la mayor agilidad la CIUDAD DE SEVILLA CONTEMPLE LA OPORTUNIDAD DE CREAR UN INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES que permita la flexibilidad y capacidad necesaria para agrupar todas sus acciones y elementos de trabajo en un único espacio.

Finalmente, dentro del análisis de las observaciones del sector queremos destacar de un lado, las siguientes RECOMENDACIONES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN con carácter complementario a las ya expuestas, para hacer hincapié en las de la Dependencia y otros grupos vulnerables vinculados, que pasan a analizarse según subapartado 5 indicado al inicio de los contenidos de este voto particular:

#### **5.-LAS RECOMENDACIONES CON CARÁCTER COMPLEMENTARIO. LA MENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y OTROS GRUPOS VULNERABLES VINCULADOS.**

**Y se refieren las mismas a continuación:**

- **Personas mayores y dependientes:** Con un envejecimiento demográfico acentuado, es esencial garantizar servicios como ayuda a domicilio, teleasistencia y programas de envejecimiento activo.
- **Infancia y juventud vulnerable:** Se requieren programas educativos y de protección en barriadas desfavorecidas, si bien se **valora positivamente el plan y programa específico con más de 4 millones de euros** establecido para las barriadas de atención preferente.
- **Personas en exclusión social:** Urge promover la inserción laboral, acceso a vivienda y servicios de apoyo económico y psicológico. A tal efecto se debe contemplar una incorporación de dotación presupuestaria para la creación de SERVICIOS DE REFUERZO Y APOYO EN SALUD MENTAL en las UTS y otras unidades a los efectos de, mientras se dota de plazas estables y públicas, generar refuerzos estratégicos para este particular.
- **Personas con discapacidad:** Se necesitan medidas para garantizar la accesibilidad, inclusión educativa y laboral. No constan partidas presupuestarias para la incorporación de la LECTURA FÁCIL y accesible en todos los niveles de los trámites municipales.
- Incrementar el gasto social mediante una mejor planificación, reestructuración de subvenciones y mayor colaboración con entidades sociales.
- Implementar el concierto social para sustituir contratos públicos rígidos por modelos más flexibles y eficaces.
- Aumentar las transferencias autonómicas y nacionales para cubrir las competencias sociales del Ayuntamiento.
- Destinar más fondos a infraestructura social y técnica para atender a los colectivos en aumento.

Y finalmente, la especial mención a la **DEPENDENCIA Y OTROS GRUPOS VULNERABLES VINCULADOS:**

Con la recomendación de un incremento en las partidas contempladas para los presupuestos 2025 a los efectos de generar marcos de apoyo complementarios para las personas residentes en la ciudad que se encuentran en esta situación y requieren de refuerzos específicos más allá de los presentes en los presupuestos 2025.

## 7. Dictamen sobre el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades (OROA).

El dictamen fue aprobado por mayoría por el Pleno del CESS en la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024. La ponencia se llevó a cabo por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Albarreal Núñez de CC.OO.

Por otra parte, se llevó a cabo la presentación de Enmienda parcial a cargo del Grupo II (CES), siendo rechazada la misma.

Se procede en primer lugar al análisis de contenidos del Dictamen, para con posterioridad, exponer los de la citada Enmienda.

Respecto al Dictamen, en su tercer apartado, se exponen las valoraciones del siguiente tenor:

*“En primer lugar, quisiéramos agradecer que en la sesión del día 4 de diciembre de 2024 compareciera ante la Comisión de Trabajo de urbanismo, vivienda y movilidad del CESS la Sra. Jefe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la GUMA, Dña. Amparo Guerrero Núñez, que procedió a realizar una exposición del proyecto de modificación, y efectuó las aclaraciones necesarias a las dudas suscitadas entre los distintos Consejeros, que así pudieron emitir, con más rigor, el Dictamen solicitado al CESS, al objeto de su posterior remisión, previa a su aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.”*

Siendo en forma sintética las exposiciones realizadas las que siguen:

1. La reducción de las actividades sometidas a licencia municipal.
2. La recomendación de analizar las consecuencias que pudiera tener para la adecuada aplicación de la Ordenanza la sentencia judicial, no firme, en la que se anulaba la modificación de los estatutos por la que se integraban las competencias de Medio Ambiente en la GUMA.
3. Respecto a las ENTIDADES URBANÍSTICAS CERTIFICADORAS (EUC), reguladas en el **Título III**, y los COLEGIOS PROFESIONALES (CP), **títulos V y VI**, se expresa que es imprescindible establecer con más claridad el régimen de incompatibilidades de los técnicos y personas pertenecientes o que trabajen para estas entidades.
4. En relación al Régimen Jurídico de las Entidades Urbanísticas Certificadoras, reguladas en el art. 33 y 34 de la OROA, se constata que existe una contradicción entre el art. 33 y el art. 69 (Certificado de Adecuación Urbanística, CAU) de la OROA por su alcance conceptual en relación con el ejercicio de las potestades públicas de las Administraciones.



5. Los títulos IV, V y VI de esta OROA regulan que la solicitud de licencias puede ser tramitada mediante tres procedimientos administrativos con itinerarios muy diferentes. En este sentido y para garantizar los derechos de los administrados y usuarios, se manifiesta que se debiera incluir una casilla especial de “AUTORIZACIÓN CAMBIO DE PROCEDIMIENTO” o similar, en los modelos normalizados de solicitud de Licencia, en cualquiera de los tres supuestos de tramitación, de forma que el solicitante de la licencia pueda expresar su voluntad para autorizar o no a la GUMA para modificar o no el itinerario de tramitación de su licencia.
6. Se señala que se ha detectado errata en el art. 71. 1. Resolución, en la que se habla del párrafo 7 del art. 69, cuando dicho párrafo 7 no existe en el art. 69, y además se refiere al informe técnico municipal.
7. En el análisis del “Titulo VIII. Control posterior, inspección y régimen sancionador de actividades”, se añade la oportunidad sobre la reflexión acerca de la capacidad actual de la administración municipal y la GUMA, para ejercer la potestad en materia de Control e Inspección posterior, dado que se regula la Declaración Responsable como título habilitante para el inicio del 100% de las actividades. Las acciones de Inspección y Control posterior debieran estar garantizadas en el seno de la administración municipal con los suficientes recursos humanos y materiales para ejercer dicha potestad.
8. Respecto al Art. 108. “Clases de infracciones”, se han detectado conceptos jurídicos indeterminados en la definición y calificación de las infracciones, (muy graves, graves y leves), que pueden inducir a subjetividad, por parte de los responsables de su interpretación y aplicación. Se sugiere una revisión de las mismas para garantizar la aplicación de criterios objetivos en su calificación y clasificación y para garantizar certeza y seguridad jurídica a los administrados, a los ciudadanos y usuarios y a los agentes interesados.
9. Con carácter posterior a la aprobación de la OROA, se precisa como necesario y muy pertinente, redactar y elaborar por parte de la GUMA y/o Ayuntamiento de Sevilla una “guía ciudadana” o “diagrama de Flujo” , que explique de forma clara, concisa y didáctica los trámites y procedimientos para la aplicación y efectos de la OROA, ya que se considera que el cambio de paradigma en la tramitación de los procedimientos, implica cambios sustanciales en los mismos, que pueden crear inquietud en los ciudadanos y agentes implicados en los procesos de obras y actividades de la ciudad de Sevilla . Por ello se sugiere la redacción con carácter prioritario, tras la aprobación de la OROA, la “GUÍA CIUDADANA de la OROA”, con difusión en medios de alcance real para la ciudadanía y todas aquellas entidades interesadas en los procedimientos.



Finalmente, se concluyen las valoraciones con la declaración cuyo literal se transcribe a continuación:

*“ Para concluir con las valoraciones sobre el proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades (OROA) quisiéramos declarar nuestro compromiso con las funciones asignadas a esta Comisión de Urbanismo, Vivienda y Movilidad, como órgano de participación de los agentes sociales del municipio de Sevilla en materia de economía y social, y declaramos que todas las valoraciones han sido debatidas en el seno de esta comisión de trabajo de forma colegiada, con el fin de aportar a la Corporación Municipal perspectivas compartidas desde cada sector representado en el CES de Sevilla y realizar aportaciones constructivas sobre los complejos procedimientos de obtención de Licencias. La unificación de los procedimientos ambientales y urbanísticos, la regulación de los títulos habilitantes y el ejercicio de control posterior y de la disciplina, en aplicación de los principios de celeridad, economía y eficacia, todos ellos regulados en este Proyecto de modificación de Ordenanza, entendemos que aportarán certeza y seguridad jurídica a los procedimientos, a los administrados, a los ciudadanos y usuarios y a los agentes interesados.”*

Continuando con la exposición de la Enmienda parcial presentada por el GRUPO II (CES):

*“De acuerdo con el artículo 36 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, la Confederación de Empresarios de Sevilla, como Grupo II presenta **ENMIENDA PARCIAL de MODIFICACIÓN** con respecto al punto número 4 del dictamen sobre el “Régimen Jurídico de las Entidades Urbanísticas Certificadoras” y propone el siguiente texto alternativo:*

**4. Respecto al Régimen Jurídico de las Entidades Urbanísticas Certificadoras.**

Una de las grandes novedades de esta ordenanza es la colaboración público/privada con los colegios profesionales y entidades urbanísticas certificadoras, colaboración que ya se regula en el **artículo 9 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)**:

*“Art. 9.2. Las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística tienen el deber de facilitar y promover la colaboración de la iniciativa privada en las formas y con el alcance previstos en esta Ley. A estos efectos, podrán:*

*.....*

- b) Celebrar convenios de colaboración y formalizar encomiendas de gestión con los colegios profesionales para la realización de tareas de carácter instrumental, material, técnico, auxiliar o de apoyo a las actuaciones de verificación, inspección y control del cumplimiento de la normativa correspondiente en el ámbito urbanístico contempladas en el Título VI de esta ley, siempre que ello no implique el ejercicio de potestades públicas.*
- c) Contratar con entidades privadas debidamente habilitadas que se constituyan en entidades urbanísticas certificadoras, con el mismo alcance y funciones que los previstos en el párrafo b). Reglamentariamente se establecerán sus requisitos de habilitación, registro y garantía, debiendo esta última adoptar la forma de seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria.*

*... ..*

**5. Los informes, certificados o actas que emitan los colegios profesionales y las entidades urbanísticas certificadoras se incorporarán al correspondiente expediente administrativo y serán tenidos en cuenta en la resolución de los procedimientos, sin perjuicio de la verificación y control que en el ejercicio de sus potestades corresponde a la Administración.**

*Las Ordenanzas municipales podrán prever que el informe o certificado pueda surtir efectos equiparables al informe técnico en los procedimientos de intervención administrativa sobre la actividad de edificación, en los términos establecidos reglamentariamente”.*

La Ordenanza haciendo uso de la facultad que le otorga este artículo, regula en sus Título III, V, VI y VII, la colaboración público-privada, determinando el régimen jurídico de las Entidades Urbanísticas Certificadoras, la tramitación de las licencias urbanísticas a través de una entidad urbanística certificadora o colegio profesional, con especial regulación del certificado de adecuación urbanística (CAU), la tramitación de las licencias urbanísticas a través de convenios de colaboración y encomiendas de gestión con colegios profesionales y a través de contratos con entidades urbanísticas de certificadoras y el régimen de las declaraciones responsables y comunicaciones previas y su control posterior, tanto por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente como por las entidades urbanísticas certificadoras o colegios profesionales, tanto de obras como de ocupación/utilización, regulando el certificado de adecuación urbanística de ocupación (CAUO).

Esta colaboración supone un gran avance ya que va a permitir descongestionar a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (GUMA) y agilizar la tramitación de los expedientes sin perjuicio de la verificación y control que en el ejercicio de sus potestades corresponde a la Administración, tal y como queda reflejado en el artículo 33.4 de la ordenanza.

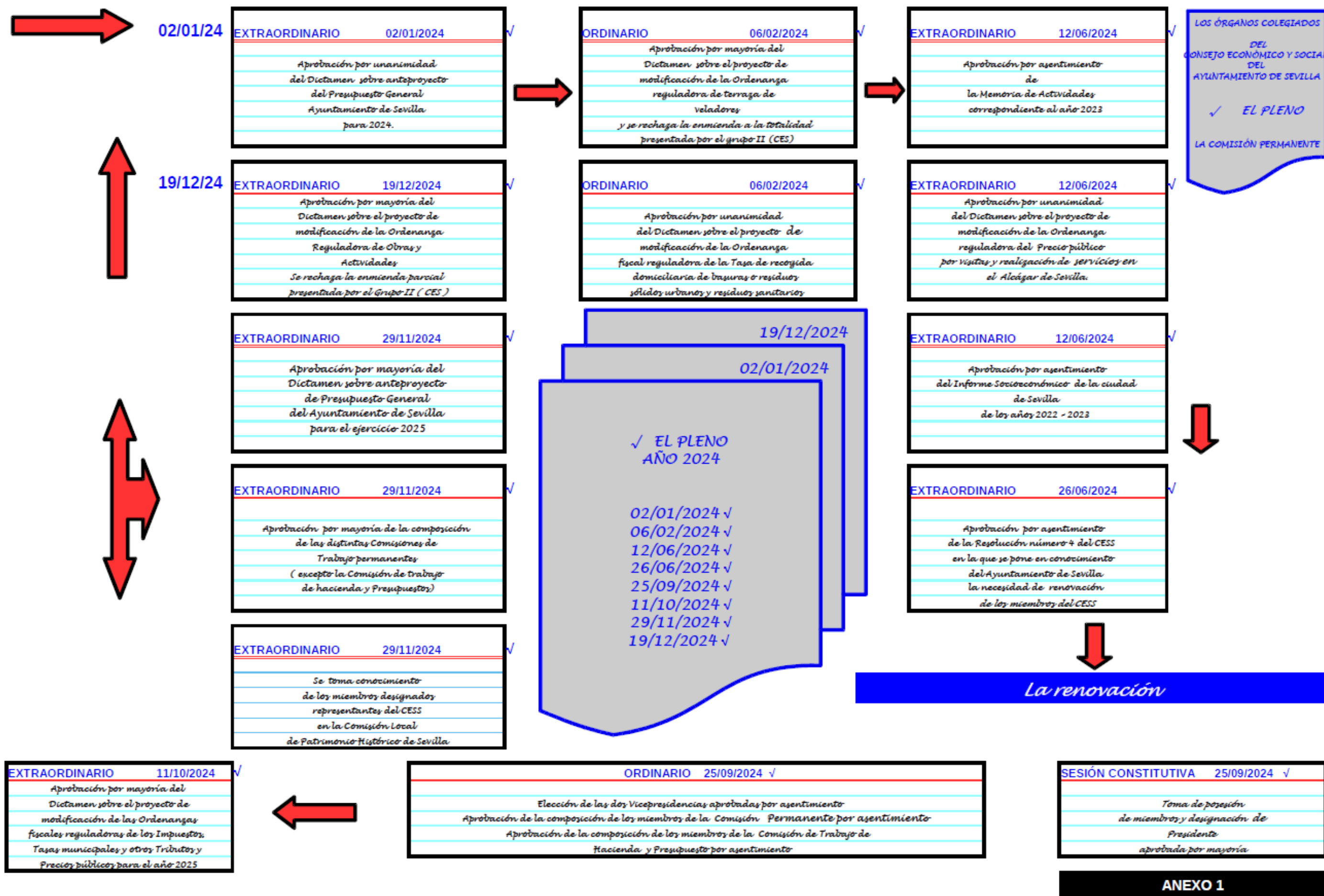
Además, se da un paso más, ya previsto en el artículo 9.5 de la LISTA y en el artículo 15.2 de su Reglamento, permitiendo en el artículo 69 de la OROA que el Certificado de Adecuación Urbanística (CAU) tenga efectos equiparables al informe técnico municipal conforme a la normativa urbanística.

Esta regulación contribuirá sin duda a agilizar la tramitación de los procedimientos puesto que no será necesario emitir informe técnico municipal ya que, con el CAU emitido por la entidad o el colegio profesional, será suficiente, junto con el informe jurídico municipal para el otorgamiento de la licencia.

Finalizándose la exposición de la Enmienda, con la referencia a la situación de, sin perjuicio, de la GUMA *“revisar toda la documentación presentada ante la EUC o CP y el propio CAU durante la tramitación del procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística y si encontrase deficiencias o incumplimientos no subsanables, podrá emitir informe desfavorable que prevalecerá sobre el CAU”* (art. 69.5) y de la Disposición Adicional Quinta, que establece que *“La GUMA podrá delimitar por acuerdo de la Comisión Ejecutiva zonas, ámbitos y tipos de actuaciones urbanísticas en los que el certificado de adecuación urbanística emitido por los colegios profesionales y las entidades urbanísticas certificadoras no tenga la eficacia del informe técnico municipal”*, facultad que ya se recoge en el artículo 15.2 del Reglamento de la LISTA.

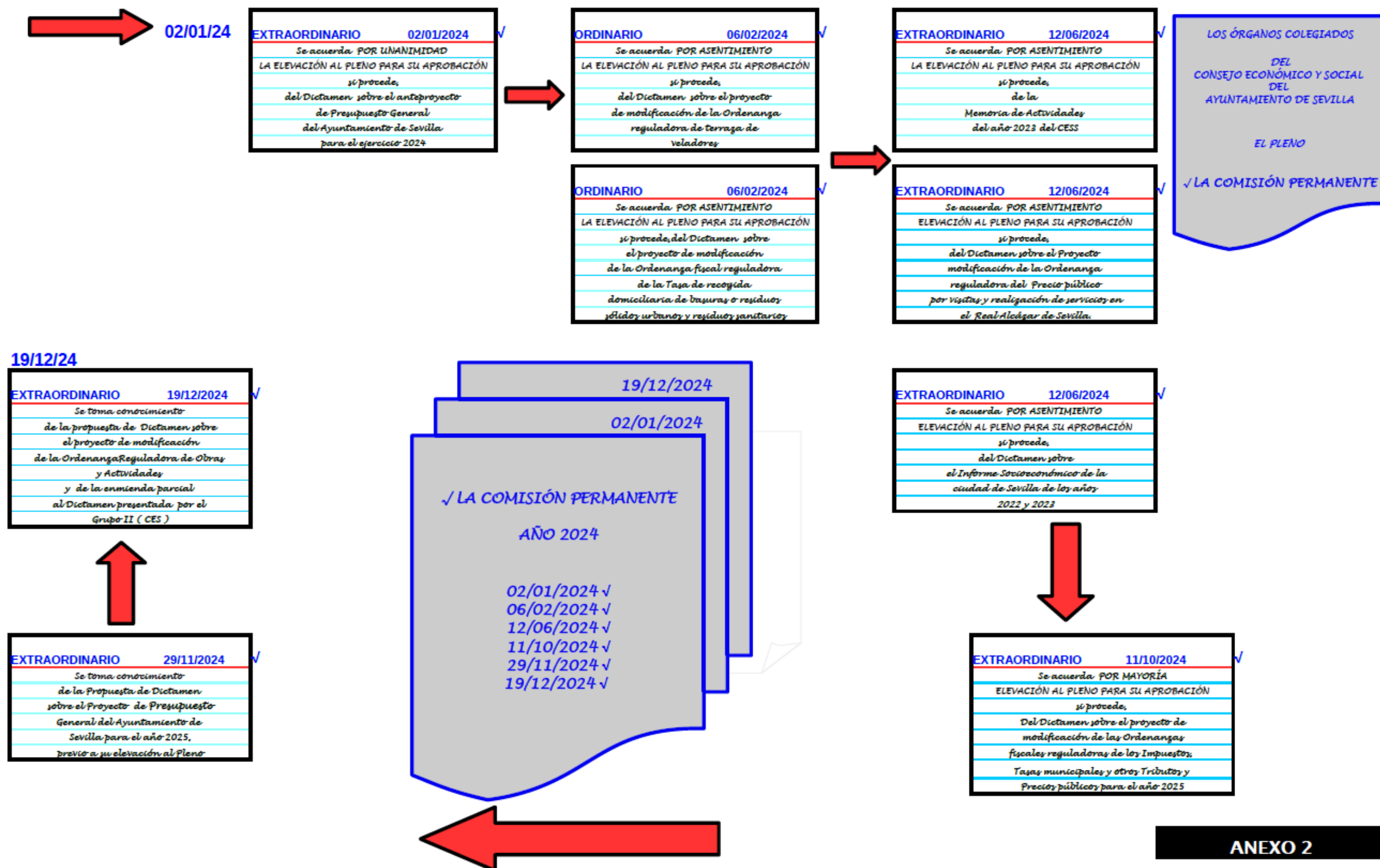
## ANEXOS

## ANEXO 1. Sesiones celebradas por el Pleno del Consejo

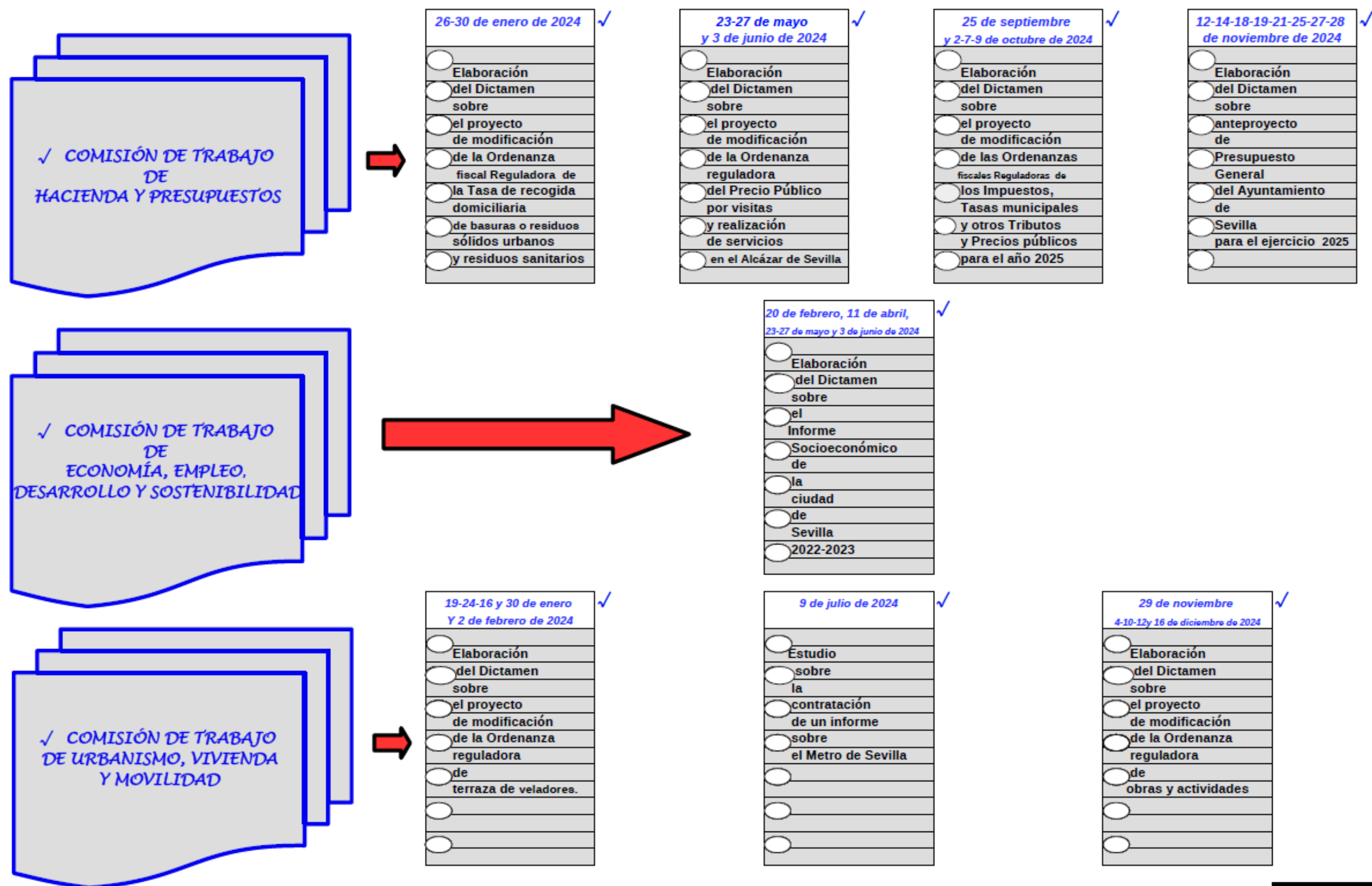




## ANEXO 2. Sesiones celebradas por la Comisión Permanente

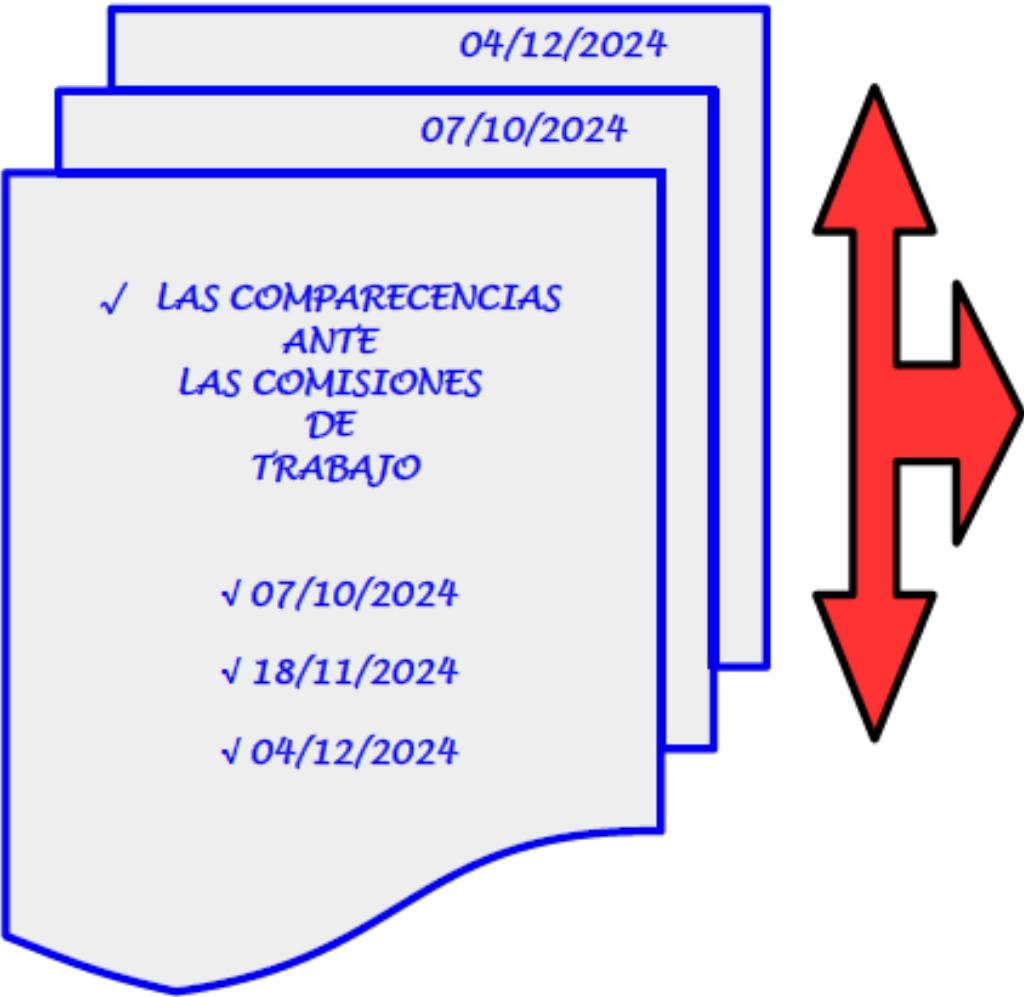


### ANEXO 3. Reuniones celebradas por las Comisiones de Trabajo



**ANEXO 3**

ANEXO 4. Comparecencias ante las Comisiones de Trabajo



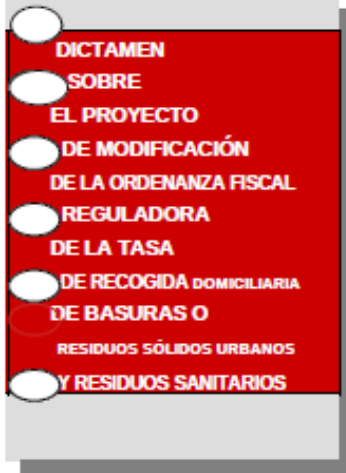
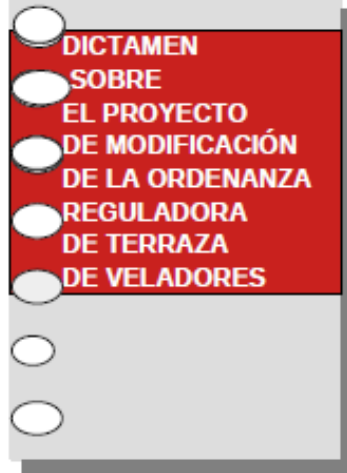
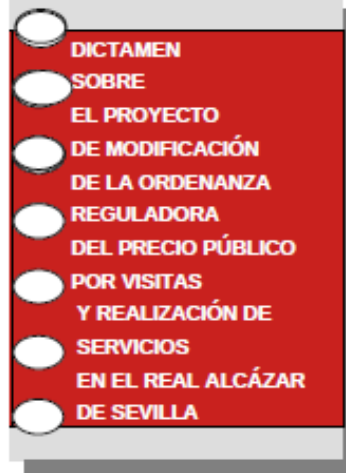
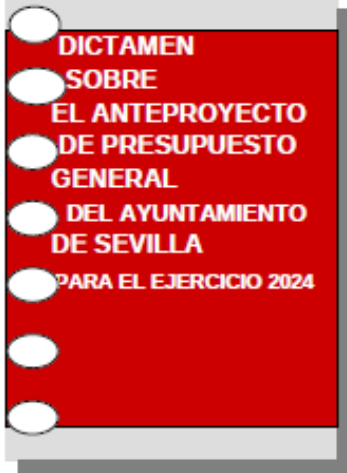
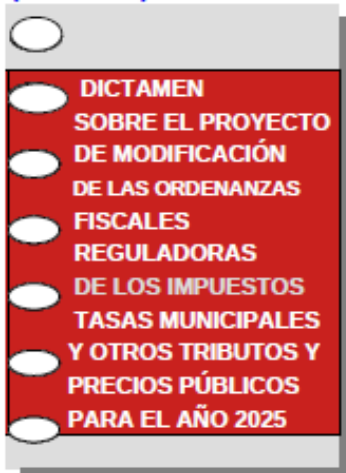
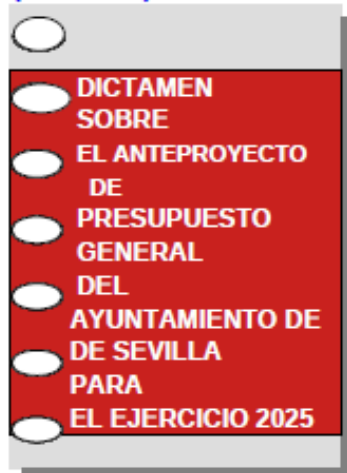
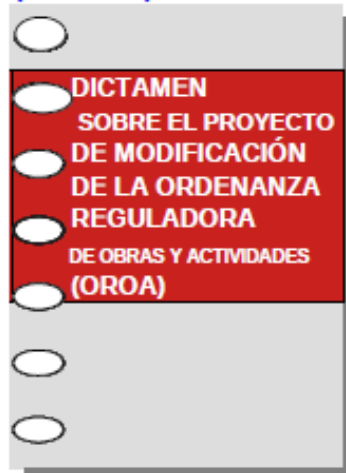
|                                                                     |            |   |
|---------------------------------------------------------------------|------------|---|
| COMPARECENCIA                                                       | 07/10/2024 | ✓ |
| <i>Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo,</i>       |            |   |
| <i>Participación Ciudadana y Transformación Digital,</i>            |            |   |
| <i>D. Juan Francisco Bueno Navarro</i>                              |            |   |
| <i>ante la Comisión de Trabajo de Hacienda y Presupuesto</i>        |            |   |
| <i>sobre el proyecto de modificación de</i>                         |            |   |
| <i>Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.</i> |            |   |

|                                                                                  |            |   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------|---|
| COMPARECENCIA                                                                    | 18/11/2024 | ✓ |
| <i>Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo,</i>                    |            |   |
| <i>Participación Ciudadana y Transformación Digital,</i>                         |            |   |
| <i>D. Juan Francisco Bueno Navarro</i>                                           |            |   |
| <i>ante la Comisión de Trabajo de Hacienda y Presupuesto</i>                     |            |   |
| <i>sobre el anteproyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla</i> |            |   |
| <i>para el ejercicio 2025</i>                                                    |            |   |

|                                                                       |            |   |
|-----------------------------------------------------------------------|------------|---|
| COMPARECENCIA                                                         | 04/12/2024 | ✓ |
| <i>D<sup>a</sup> Amparo Guerrero Núñez,</i>                           |            |   |
| <i>Jefa del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística</i>        |            |   |
| <i>( Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente)</i>                      |            |   |
| <i>ante la Comisión de Trabajo de Urbanismo, Vivienda y Movilidad</i> |            |   |
| <i>sobre el proyecto de modificación de</i>                           |            |   |
| <i>la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades.</i>                |            |   |



## ANEXO 5. Informes y Dictámenes emitidos por el CESS

|                                                                                     |                                                    |                                                                                                                      |                                                                                                                       |                                                                                                                     |                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | <b>I<br/>N<br/>F<br/>O<br/>R<br/>M<br/>E<br/>S</b> | <p>12/06/24</p>                    | <p>2 (UNANIMIDAD) 06/02/2024</p>  | <p>3 (MAYORÍA) 06/02/2024</p>   | <p>4 (UNANIMIDAD) 12/06/2024</p>  |
|  |                                                    | <p>1 (UNANIMIDAD) 02/01/2024</p>  | <p>6 (MAYORÍA) 11/10/2024</p>    | <p>7 (MAYORÍA) 29/11/2024</p>  | <p>8 (MAYORÍA) 19/12/2024</p>    |

**ANEXO 5**

**Amalia Rodrigo Orgaz, Secretaria del Consejo Económico y Social de la ciudad de Sevilla,**

**CERTIFICA:**

Que en el Pleno del Consejo Económico y Social de Sevilla, celebrado el 30 de mayo de 2025, se aprobó por asentimiento la MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CESS 2024.

Y para que conste, se expide la presente certificación, que visa el Presidente del Consejo, en Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

VºBº

El Presidente del Consejo,  
Fdo. Luis Antonio Palma Martos

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | HpomZ0fkuDyyhMXhFhCTng==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Amalia Rodrigo Orgaz                                                                                                                              | Firmado | 03/06/2025 18:24:37 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 1/1                 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HpomZ0fkuDyyhMXhFhCTng==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HpomZ0fkuDyyhMXhFhCTng==</a> |         |                     |                                                                                       |

|                               |                                                                                                                                                         |        |            |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | TGv1SDiJKR/+DvICK8DtyA==                                                                                                                                | Fecha  | 04/06/2025 |  |
| Firmado Por                   | LUIS ANTONIO PALMA MARTOS                                                                                                                               |        |            |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/TGv1SDiJKR%2F%2BDvICK8DtyA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/TGv1SDiJKR%2F%2BDvICK8DtyA%3D%3D</a> | Página | 1/1        |                                                                                       |



Memoria anual 2024

Aprobada en el Pleno de 30 de mayo de 2025

